

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2022

ÍNDICE

GLOSARIO DE ABREVIATURAS	4
1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	7
1.1 ENTIDAD	7
1.2 INTEGRACIÓN EN UN MECANISMO INSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN	7
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
2. GESTIÓN DEL RIESGO	8
2.1 ESTRATEGIA Y MODELO DE NEGOCIO	8
2.2 PRINCIPIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO	10
2.3 GOBIERNO CORPORATIVO	13
2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección	14
2.3.2 Comités del Consejo Rector	15
2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección	18
2.3.4 Política de diversidad	20
2.4 PROCESOS DE GESTIÓN, COBERTURA Y REDUCCIÓN DEL RIESGO	20
2.5 MODELO DE CONTROL INTERNO	22
2.6 GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO	22
2.6.1 Estructura y Organización	23
2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	24
2.7 GESTIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ	27
2.7.1 Estructura y Organización	27
2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	28
2.8 GESTIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL	29
2.8.1 Estructura y Organización	30
2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	30
2.9 GESTIÓN DEL RIESGO DE MERCADO	31
2.10 GESTIÓN DEL RIESGO DE TIPO DE INTERÉS ESTRUCTURAL DE BALANCE (IRRBB)	31
2.10.1 Estructura y Organización	31
2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración	32
3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN	34
4. INDICADORES CLAVE	46
5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	48
5.1 PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS INSTRUMENTOS REGLAMENTARIOS DE FONDOS PROPIOS Y LOS INSTRUMENTOS DE PASIVOS ADMISIBLES	48
5.2 COLCHONES DE CAPITAL	49
5.3 EVALUACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE CAPITAL INTERNO	52
5.4 CONCILIACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	52
6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO	56

6.1	IMPORTES TOTALES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO.....	56
6.2	EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO DE CRÉDITO	57
6.2.1	Operaciones de titulización.....	60
6.2.2	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	68
6.3	EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO DE MERCADO.....	74
6.4	EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO OPERACIONAL	74
7.	EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA	75
7.1	DEFINICIÓN DE EXPOSICIONES DETERIORADAS Y DETERMINACIÓN DE LAS CORRECCIONES DE VALOR	75
7.2	VALOR Y DISTRIBUCIÓN DE LAS EXPOSICIONES.....	80
7.2.1	Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual.....	85
7.2.2	Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución	86
7.3	CALIDAD CREDITICIA DE LAS EXPOSICIONES REESTRUCTURADAS O REFINANCIADAS	87
7.4	RIESGO DE CONTRAPARTE	89
8.	RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR).....	96
8.1	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ (LCR)	96
8.2	RATIO DE FINANCIACIÓN ESTABLE NETA (NSFR)	99
8.3	CONCENTRACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN	101
9.	RATIO DE APALANCAMIENTO	102
10.	ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS.....	108
11.	RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)	113
11.1	DEFINICIÓN Y MARCO GENERAL DE GESTIÓN.....	113
11.2	GOBERNANZA DE LOS RIESGOS ASG Y POLÍTICA DE GESTIÓN	113
11.3	INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS ASG EN LA GESTIÓN DE RIESGOS	115
11.4	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO CLIMÁTICO Y MEDIOAMBIENTAL	116
11.5	AUTOEVALUACIÓN DE MATERIALIDAD.....	117
12.	DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	118

GLOSARIO DE ABREVIATURAS

AECR: Asociación Española de Cajas Rurales

Anejo IX: Anejo IX de la Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España

APR: Activos Ponderados por Riesgo

BaU: Business as Usual

Circular 2/2016: Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Circular 3/2019: Circular 3/2019, de 22 de octubre, del Banco de España, por la que se ejerce la facultad conferida por el Reglamento (UE) 575/2013 de definir el umbral de significatividad de las obligaciones crediticias vencidas

Circular 4/2004: Circular 4/2004, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros

Circular 4/2017: Circular 4/2017, de 27 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros

Circular 5/2021: Circular 5/2021, de 22 de diciembre, del Banco de España, por la que se modifica la Circular 2/2016, de 2 de febrero, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013

Derivados OTC: Derivados "Over The Counter"

EBA: Autoridad Bancaria Europea

EBA/GL/2018/10: Directrices relativas a la divulgación de información sobre exposiciones dudosas y reestructuradas o refinanciadas

EBA/GL/2020/12: Directrices por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01 relativas a la divulgación uniforme de información con arreglo al artículo 473 bis del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (RRC) en lo referente a las disposiciones transitorias para la mitigación del impacto sobre fondos propios de la introducción de la NIIF 9, para garantizar el cumplimiento de la modificación rápida (quick fix) efectuada en el RRC en respuesta a la pandemia de COVID-19

ECAI: Agencias de calificación crediticia

ECB: Banco Central Europeo (por sus siglas en inglés)

ECC: Entidad de Contrapartida Central

ECL: Expected Credit Losses

FFPP: Fondos Propios

HQLA: High Quality Liquid Assets

LCR: Liquidity Coverage Ratio

LDR: Liability Data Report

Ley 10/2014: Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito

Ley 13/1989 de cooperativas de crédito: Ley 13/1989, de 26 de mayo, de cooperativas de crédito

LTV: Loan to Value

MAR: Marco de Apetito al Riesgo

MIP: Mecanismo Institucional de Protección

NIIF 9: Norma 9 de las Normas Internacionales de Información Financiera

NSFR: Net Stable Funding Ratio

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Real Decreto 84/1993: Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito

Real Decreto-ley 22/2018: Real Decreto-ley 22/2018, de 14 de diciembre, por el que se establecen herramientas macroprudenciales

Reglamento (UE) n° 2017/2401: Reglamento (UE) 2017/2401 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 575/2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión

Reglamento (UE) n° 2020/873: Reglamento (UE) 2020/873 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2020 por el que se modifican el Reglamento (UE) n° 575/2013 y el Reglamento (UE) 2019/876 en lo relativo a determinadas adaptaciones realizadas en respuesta a la pandemia de COVID-19

Reglamento (UE) n° 575/2013: Reglamento (UE) n° 575/2013 del parlamento europeo y del consejo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012. Comúnmente también se denomina a este Reglamento “**CRR**” o “**RRC**”

Reglamento de Ejecución n° 2015/79: Reglamento de Ejecución (UE) 2015/79 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014, que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) n° 680/2014 de la Comisión, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) n° 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a las cargas de los activos, el modelo de puntos de datos único y las normas de validación

Reglamento n° 2021/637: Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE)

nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) nº 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión

SSPE: Vehículo especializado en titulizaciones (por sus siglas en inglés)

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Navarra, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 24 de enero de 1994 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad inició sus actividades el 23 de enero de 1946, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2022 tiene establecida una red de 255 oficinas, 140 de ellas radicadas en Navarra y el resto en otras provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3008.

A continuación, se presenta el Informe de Relevancia Prudencial de 2022 elaborado en base a las instrucciones y requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 2021/637 de la Comisión, en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) nº 575/2013. Con la presentación de este informe el Consejo Rector certifica que se ha divulgado la información requerida regulatoriamente en base a la Política formal de Elaboración, Aprobación y Publicación de la Información con Relevancia Prudencial. Asimismo, mediante su puesta a disposición en la página web de la Entidad, se dan por cumplidos los requisitos de divulgación establecidos en la normativa prudencial y en las guías de la EBA EBA/GL/2018/10 y EBA/GL/2020/12.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento (UE) nº 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 30 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia. Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus

requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia se crea el fondo de solidaridad con personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que se realiza a las Entidades Asociadas al MIP. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera está invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Asimismo, y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

Según lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante, Reglamento (UE) nº 575/2013), el ámbito de aplicación del presente informe de relevancia prudencial corresponde a Caja Rural de Navarra individualmente considerada, sin constituir un grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

De acuerdo con la parte octava del título primero del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad, al cumplir los requisitos para ser considerada entidad cotizada por tener valores emitidos admitidos a negociación en un mercado oficial, deberá divulgar con periodicidad anual la información establecida en el artículo 433 quater, con la excepción de la información prevista en el artículo 447 que deberá publicarse semestralmente.

Las cifras que se acompañan en este documento corresponden a la situación de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, reflejando el cumplimiento de estos requerimientos por parte de la Entidad a esta fecha. Las cifras correspondientes a unidades monetarias están expresadas en miles de euros, a menos que se especifique lo contrario.

2. GESTIÓN DEL RIESGO

2.1 Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser un actor financiero de relevancia en su entorno regional, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una

elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, representa el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- **Banca Privada**

Da servicio a clientes con elevados patrimonios a través de gestores especializados. La propuesta de valor para este segmento se basa en un servicio de asesoramiento riguroso y personalizado a partir de un exhaustivo análisis de las circunstancias personales del cliente, su situación vital, su patrimonio, sus preferencias, su perfil de riesgo y sus necesidades económicas. De este modo, se les proporciona un servicio especializado que les aporte soluciones completas desde múltiples ópticas que cubren no sólo aspectos financieros y patrimoniales sino también jurídico-fiscales.

- **Banca de Empresas**

Unidad que ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

2.2 Principios de gestión del riesgo

Las actividades desarrolladas por la Caja Rural de Navarra implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera que se garantice en todo momento que se cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Para ello se han definido unos **principios** básicos que guían el gobierno interno de la Entidad:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno de la Entidad: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.
- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.

Estos principios generales se complementan con la tolerancia al riesgo que fija la Entidad en el “**Marco de Apetito al Riesgo**”. Para ello, la Caja se sirve de indicadores cuantitativos que monitorizan el comportamiento de los diferentes riesgos a los que está expuesta, consiguiendo así una medición objetiva de su perfil de riesgo.

El MAR es la herramienta vertebradora de la gestión de riesgos y constituye la declaración estratégica de mayor rango en materia de gestión de riesgos de la Caja. Incluye la formalización de los mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos más relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad; de esta manera se asegura el cumplimiento del apetito al riesgo auto establecido, se refuerzan distintos procedimientos internos asociados y, por último, se afianza la cultura de riesgos dentro de la organización.

Las actividades desarrolladas por la Entidad implican la asunción de determinados riesgos que son gestionados y controlados de manera que se garantiza en todo momento que la Caja cuenta con unos sistemas de gobierno, gestión y control adecuados al nivel de riesgo asumido.

Aprobada su última actualización por el Consejo Rector el pasado 30 de septiembre de 2022, los principios y contenido del MAR son de aplicación y obligado cumplimiento por la Caja, teniendo efecto a todos los niveles organizativos.

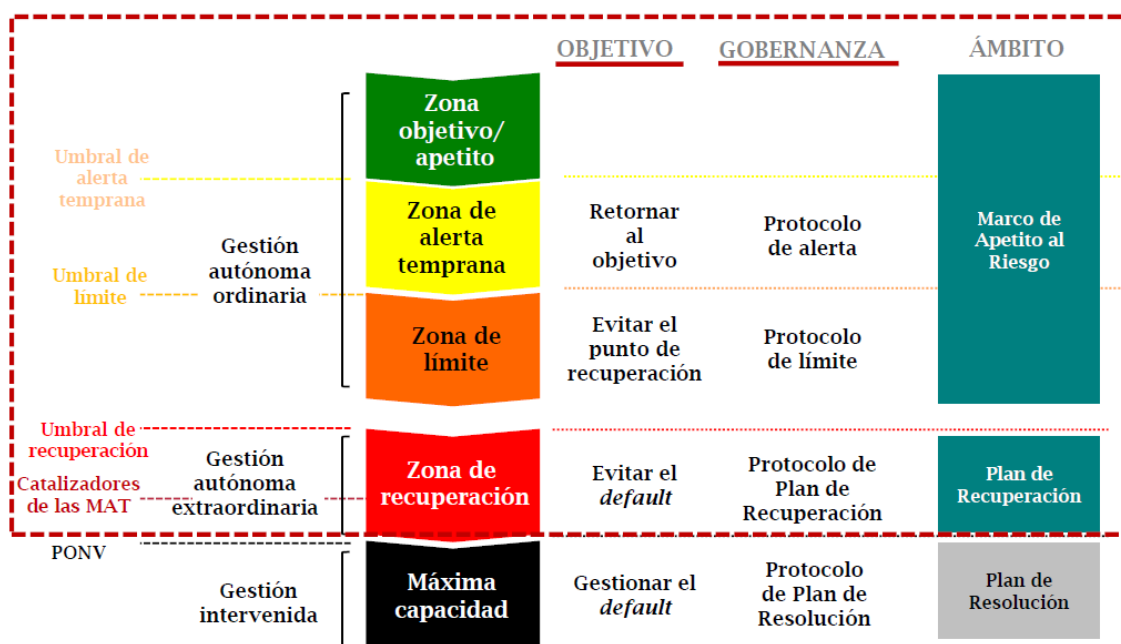
Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de indicadores clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada uno de ellos se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir.

Indicadores de seguimiento del perfil de riesgo

La medición objetiva del perfil de riesgo de la Caja se realiza a través de una colección de indicadores representativos seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Son utilizados de manera recurrente por la Caja en su ejercicio normal de gestión, en el sentido de que se adaptan a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo y a su planificación financiera y de capital.
- Dan una visión precisa y resumida de los riesgos que caracterizan.
- Son calculados empleando metodologías objetivas, comparables y estables en el tiempo, empleando información trazable y validada.
- Identifican con facilidad la evolución del grado de cumplimiento de cada uno de los umbrales asociados.

Los indicadores utilizados por la Caja en la gestión de los riesgos pueden ser de primer nivel o de segundo nivel. Los de primer nivel incorporan una serie de umbrales que permiten conocer en qué situación se encuentra cada uno de los riesgos, facilitando su seguimiento y gestión, aplicando el enfoque de métricas progresivas (metodología de semáforos) recomendado por la EBA. El siguiente gráfico muestra las distintas zonas de seguimiento y los protocolos asociados a cada zona en función del grado de incumplimiento del objetivo fijado:



A partir del anterior gráfico se definen los siguientes umbrales:

Zona objetivo

Se trata de la zona o nivel de riesgo que la Caja desea alcanzar o mantener considerando sus objetivos estratégicos y modelo de negocio, así como los intereses de sus clientes, socios cooperativistas, y los mínimos niveles regulatorios que entre otras cuestiones fijan su capacidad máxima.

Zona de alerta temprana

Siguiendo la metodología de semáforos, la Caja identifica una zona de alerta temprana delimitada por el propio umbral de alerta temprana y el umbral de límite que constituye un primer aviso de que la Entidad se está desviando de los objetivos marcados en lo referente a un tipo de riesgo concreto, aunque dentro de unos cauces de normalidad. La vulneración de este umbral podrá dar lugar generalmente a la activación de protocolos de observación.

Zona límite

Esta zona, delimitada por el umbral de límite y por el umbral de recuperación, representa el máximo nivel de riesgo en el cual la Caja desea operar, basándose en el apetito y la capacidad máxima. En este punto, la Caja presenta un nivel significativamente superior a lo que correspondería a su apetito al riesgo (objetivo) pero dentro de los cauces de la normalidad. Se trata del último punto de control antes de vulnerar el umbral de recuperación. Su vulneración activaría compromisos formales de actuación más severos.

Por su parte, los indicadores de segundo nivel son métricas adicionales de gestión, que complementan a los de primer nivel y cuyo seguimiento permite a la Caja analizar con mayor profundidad la evolución del perfil de riesgo. Estos indicadores, sin embargo, no están calibrados para los umbrales de objetivo, de alerta temprana y de límite.

En el ejercicio de continua monitorización de los indicadores del MAR, puede suceder que se supere alguno de los umbrales establecidos. Cuando esta circunstancia tenga lugar, será necesario iniciar los procesos que, en su caso, concluirán con la activación de medidas de gestión adicionales o compromisos formales de actuación.

Cada uno de los indicadores del MAR tiene, además de su objetivo, los umbrales de alerta temprana y de límite. La vulneración de cualquiera de ellos implicará una gestión adecuada de la situación.

Se distingue entre dos umbrales, siendo en ambos la Unidad de Gestión de Riesgos, en el ejercicio normal de monitorización, la encargada de su detección:

En el caso de la **superación de un umbral de alerta temprana**, se remitirá a la Dirección General una notificación formal de la situación y además se elaborará un informe técnico en el que se analicen los motivos de la superación del umbral, el exceso del umbral, la evolución previsible del indicador en cuestión y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Esta comunicación se realizará según se establezca en el cuadro de mando y se comunicará al Consejo Rector el excedido del indicador en BaU en el próximo reporte trimestral.

La Dirección General tendrá la responsabilidad de evaluar la situación, y adoptar, si lo estima oportuno, compromisos formales de actuación con la finalidad de retornar el indicador al umbral de objetivo. Tras la evaluación de la situación, la Dirección General puede considerar la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación.

En este caso la ejecución de medidas de mitigación es opcional, ya que la superación del umbral de alerta temprana no responde a una desviación material respecto de las directrices estratégicas emitidas por los órganos de gobierno, sino que recuerda que la Caja debe prestar especial atención a la evolución de dicho indicador.

Si se **excede el umbral de límite**, se entiende que la Caja presenta un nivel de riesgo significativamente superior a lo que corresponde a su apetito al riesgo. Sería entonces el Consejo Rector, informado por el Comité de Riesgos, el que decida cómo proceder para solventar tal circunstancia. Para ello, se elaborará un informe técnico (cada vez que se vulnere el umbral) en el que se analizarán los motivos de

la superación del umbral, el excedido del indicador, la evolución previsible del indicador dependiendo del escenario y una recomendación sobre los posibles compromisos formales de actuación a llevar a cabo. Este informe será enviado a la Dirección General, quien evaluará la situación y elaborará una propuesta que incluya, si lo estima oportuno, cualquiera de los siguientes compromisos formales de actuación: (i) selección y ejecución de medidas de mitigación con la finalidad de retornar al objetivo, (ii) recalibración del indicador como consecuencia de la identificación de la falta de adecuación de dicho umbral o (iii) tras la evaluación de la situación, la no puesta en marcha de ninguna medida de mitigación. Esta propuesta se elevará tanto al Comité de Riesgos como al Consejo Rector. Será este último el que decida los compromisos formales de actuación a poner en marcha, teniendo en cuenta las recomendaciones que pueda hacer el Comité de Riesgos.

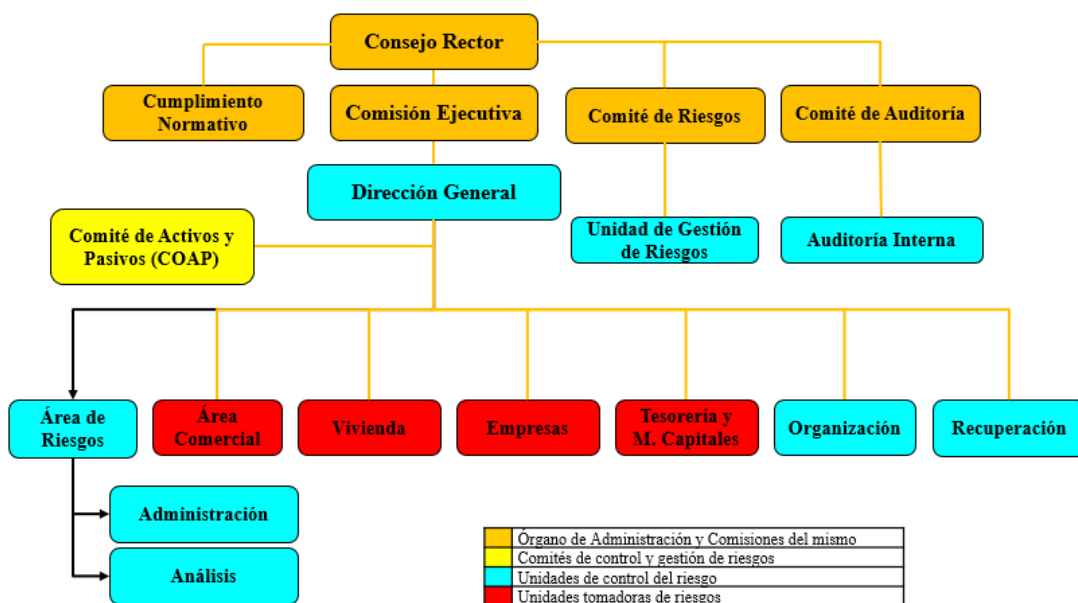
La ruptura del umbral de límite tiene una importancia considerable en la gestión del perfil de riesgo de la Caja, por lo que el proceso de escalado de información debe llevarse a cabo con la mayor diligencia y prontitud posible. En cualquier caso, la vulneración del umbral límite se considera todavía dentro de los cauces de normalidad y en ningún caso el Consejo Rector se encontraría en la obligación de ejecutar o llevar a cabo medidas de recuperación.

En el ejercicio 2022 la Entidad no ha participado en operaciones importantes y/o con partes vinculadas que hayan supuesto impacto en su perfil de riesgo.

2.3 Gobierno Corporativo

Los órganos de gobierno de la Entidad son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración y de dirección (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

De forma esquemática y tomando como referencia el organigrama¹ de la Entidad, a continuación, se refleja la estructura organizativa de la función de gestión de riesgos:



¹ Cabe destacar que pese a representar los comités de Riesgos y de Auditoría en color naranja (órgano de gobierno en sus funciones de Comisiones delegadas del Consejo Rector), éstos también llevan a cabo funciones de control de riesgo (representadas en la ilustración sombreadas en color amarillo).

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

2.3.1 Composición y funcionamiento del órgano de dirección

El **Consejo Rector** es el órgano responsable de definir la política de riesgos y aprobar, a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto, las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. Las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Aprobar el Plan Estratégico de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento periódico del nivel de riesgo de la Caja.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Entidad (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Aprobar el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

La Caja Rural de Navarra al tener un total activo superior a los 10.000 millones de euros está sujeta al régimen de incompatibilidades previsto en el artículo 26 de la Ley 10/2014 y en su normativa de desarrollo. A fecha de emisión de este informe se cumple con las restricciones previstas en la regulación. El órgano de administración de la Entidad se encuentra constituido por 15 consejeros que cuentan con los siguientes cargos de dirección:

Cargos directivos por órgano

CARGO	NOMBRE	TIPO DE CONSEJERO	Nº CARGOS DIRECTIVOS QUE OCUPA	Nº CARGOS EN UNA EMPRESA DEL GRUPO	Nº CARGOS EN EMPRESAS CON PARTICIPACION CUALIFICADA	Nº CARGOS EN EMPRESAS EN UNA ENTIDAD DENTRO DEL MIP	CARGO EJECUTIVO O NO EJECUTIVO
PRESIDENTE	Ignacio Terés Los Arcos	No ejecutivo	5	1	3	0	5 No ejecutivo
VICEPRESIDENTE	Pedro Jesús Irisarri Valencia	Independiente	3	0	0	0	3 No ejecutivo
SECRETARIO	Marcelino Etayo Andueza	Independiente	4	0	2	0	4 No ejecutivo
VOCAL 1	Fermin Esandi Santesteban	No ejecutivo	2	0	0	0	1 Ejecutivo; 1 No ejecutivo
VOCAL 2	VACANTE						
VOCAL 3	Ignacio Zabaleta Jurío	No ejecutivo	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 4	Ainhize Muratori Irurzun	No ejecutivo	2	0	0	0	1 Ejecutivo 1 No ejecutivo
VOCAL 5	Pedro José Goñi Juamperez	Independiente	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 6	Gabriel Urrutia Aicega	Independiente	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 7	José Joaquín Rodríguez Egulilaz	Independiente	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 8	Jesús María del Castillo Torres	Independiente	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 9	Alberto Arrondo Lahera	Independiente	2	0	0	0	3 No ejecutivo
VOCAL 10	Carlos Sánchez Diestro	Independiente	1	0	0	0	1 No ejecutivo
VOCAL 11	Ana María Eizaguirre Larrañaga	No ejecutivo	4	0	0	0	4 No ejecutivo
VOCAL 12	Alatz Salvatierra Echeverría	Consejero Laboral	1	0	0	0	1 No ejecutivo

2.3.2 Comités del Consejo Rector

Para el buen desempeño y ejercicio de sus funciones, el Consejo Rector se apoya en los siguientes comités:

- **Comité de Riesgos:** encargado de las siguientes funciones:
 - Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
 - Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
 - Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio Comité y el Consejo.

- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración adecuadas. A tales efectos, el Comité de Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

El Comité de Riesgos de la Entidad se ha reunido durante 2022 en 7 ocasiones.

Además, el Comité de Riesgos cuenta con un canal de comunicación efectivo y periódico con la dirección de la Caja, especialmente la dirección general, a través del Presidente del Comité, y puede solicitar información adicional y requerir colaboración de cualquier empleado o directivo.

- Comité de Auditoría: Este Comité sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.
- Comité de Remuneraciones, cuyas funciones son las siguientes:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la Entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración del colectivo identificado, incluyendo los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo y aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de su dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los Consejeros para someterlo al Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial) y en la página web de la Entidad. Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.
 - Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.

- Comité de Nombramientos, cuyas funciones son las siguientes:
 1. Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto, informando de todo ello al Consejo Rector.
 2. Realizar una estimación del tiempo que necesitan los miembros del Consejo Rector para llevar a cabo sus funciones y responsabilidades.
 3. Evaluar periódicamente y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo, en su caso, recomendaciones al mismo cuando lo considere conveniente.
 4. Realizar la valoración de la idoneidad de los miembros del Consejo Rector, de los directores generales o asimilados y de los responsables de funciones de control interno y otros puestos clave de la Caja (las “Personas Sujetas”), de conformidad con el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y, en particular, siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar su idoneidad para el cargo para el que haya sido nombrada. Asimismo, el Comité evaluará periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo Rector y de este en su conjunto, e informará al Consejo Rector en consecuencia.
 5. Proponer a aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Reglamento Interno sobre Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la Ley 10/2014, al Real Decreto 84/2015 y a la Circular de Banco de España 2/2016.
 6. Determinar los programas de formación, tanto inicial como periódica, que deban los miembros del Consejo Rector. Asimismo, el Comité elaborará un “Programa de integración” que se facilitará a todos los Consejeros en el momento en el que tomen posesión de su cargo, en el que se incluirá la información que, a juicio del comité, sea de necesario conocimiento por el Consejero para el correcto desempeño de su cargo. El contenido mínimo del “Programa de integración” se adjunta como Anexo I al presente Reglamento y estará alineado con las expectativas del supervisor en esta materia
 7. Proponer al Consejo Rector la modificación del presente Reglamento, así como la modificación del “Reglamento interno sobre evaluación de idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad.
 8. Velar por el cumplimiento del régimen de incompatibilidades que establezca en cada momento la normativa, en relación con los cargos que ostenten los miembros del Consejo Rector.
 9. Determinar y revisar con carácter periódico la categorización de Consejeros,
 10. Identificar y recomendar personas, con vistas a su aprobación como candidatos por el Consejo Rector y a su elección por la Asamblea General, para cubrir los puestos vacantes del Consejo Rector.
 11. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo Rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
 12. Considerar los objetivos de la política de diversidad.
 13. Servir de canal de comunicación con las autoridades regulatorias competentes en materia de evaluación de idoneidad.

14. Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas en este Reglamento o le fueran atribuidas por decisión del Consejo Rector.

En el desempeño de su cometido, el Comité de Nombramientos tendrá en cuenta, en la medida de lo posible y de forma continuada, la necesidad de velar por que la toma de decisiones del Consejo Rector no se vea dominada por un individuo o un grupo reducido de individuos de manera que se vean perjudicados los intereses de la Caja en su conjunto.

2.3.3 Política de contratación de miembros del órgano de dirección

Las Personas Sujetas deberán tener reconocida honorabilidad comercial y profesional, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable y en el Reglamento del Consejo Rector.

Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Entidad.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, para valorar la concurrencia de honorabilidad deberá considerarse toda la información disponible, incluyendo:

- a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de actuación temprana o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020 de 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.
- b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas, teniendo en cuenta:
 - i. el carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.
 - ii. si la condena o sanción es o no firme;
 - iii. la gravedad de la condena o sanción impuestas;
 - iv. la tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad bancaria, de seguros o del mercado de valores, o de protección de los consumidores;
 - v. si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la Entidad;
 - vi. la prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal;
 - vii. la existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción; y
 - viii. la reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.

- c) Otras medidas relevantes, adoptadas actualmente o en el pasado, por cualquier organismo regulador o profesional por incumplimiento de cualquier disposición relevante que regule las actividades bancarias, financieras, de valores o de seguros.
- d) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en el apartado iv. de la letra b) anterior. No se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, una Persona Sujeta sea objeto de dichas investigaciones.
- e) Cuando existan motivos razonables para sospechar que se ha cometido, se está cometiendo o se ha intentado cometer blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, o que existe un mayor riesgo de que se cometa en la Entidad y, en particular, en situaciones en las que la información disponible indica que en la Entidad:
 - i. no se han implantado controles internos o mecanismos de supervisión adecuados para vigilar y mitigar los riesgos de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo (detectados, por ejemplo, durante las inspecciones in situ o a distancia, el diálogo supervisor o en el contexto de procedimientos sancionadores);
 - ii. se han incumplido las obligaciones en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo de acuerdo a la legislación aplicable; o
 - iii. se ha cambiado su actividad o modelo de negocio de tal manera que indica que su exposición al riesgo de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo ha aumentado significativamente.Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en una Persona Sujeta alguna de las circunstancias anteriores y esta resultase relevante para la evaluación de su honorabilidad, esta deberá comunicarlo a la Entidad en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Asimismo, en relación con los miembros del Consejo Rector, se tendrán en cuenta las siguientes situaciones relacionadas con su desempeño profesional pasado y presente y su solvencia financiera, para evaluar su posible impacto en la honorabilidad, integridad y honestidad:

- a) Ser un deudor moroso (por ejemplo, tener registros negativos en una sociedad de información crediticia reconocida, en su caso);
- b) El desempeño empresarial y financiero de las entidades bajo su titularidad o dirección o en las que haya tenido o tenga una participación o influencia significativas, teniendo especialmente en cuenta cualquier procedimiento concursal y de liquidación, y si ha contribuido a la situación que dio lugar al procedimiento y de qué forma;
- c) La declaración de concurso personal; y
- d) Sin perjuicio de la presunción de inocencia, demandas civiles, procedimientos administrativos o penales, grandes inversiones o exposiciones y préstamos contraídos, en la medida en que puedan tener un impacto significativo en su solvencia financiera o de las entidades de su propiedad o bajo su dirección, o en las que tenga una participación significativa.

Adicionalmente, los miembros del Consejo Rector deberán mantener unos niveles elevados de integridad y honestidad. En la evaluación de la honorabilidad, la honestidad y la integridad también deberán tenerse en cuenta, al menos, los siguientes factores:

- a) Cualquier prueba de que la persona no haya mantenido una actitud transparente, abierta y de colaboración en sus relaciones con las autoridades competentes;
- b) La denegación, revocación, retirada o expulsión de cualquier registro, autorización, afiliación o licencia para desarrollar una actividad comercial, un negocio o una profesión;
- c) Las razones de cualquier despido o de la destitución de un puesto de confianza, relación fiduciaria o situación similar, o por las que se le pidió su cese;
- d) La inhabilitación por parte de cualquier autoridad competente relevante para actuar como miembro de un órgano de administración; y

- e) cualquier otra prueba que indique que la persona no actúa de una manera acorde con unos estándares de conducta elevados. A este respecto, se podrá tener en consideración informes desfavorables con información creíble y fiable que sean parte de procedimientos de denuncia abiertos contra la persona (por ejemplo, como parte de los procedimientos de denuncias internas) y cualquier otra prueba o acusación grave basada en información pertinente, creíble y fiable que indique que esta no actúa de una manera acorde con unos estándares de conducta elevados.

2.3.4 Política de diversidad

La Entidad, a la hora de conformar el Consejo Rector, trata de fomentar la diversidad en este órgano, de manera que su composición refleje un colectivo diverso. En este sentido, al seleccionar a los miembros del Consejo Rector se trata de incorporar un amplio conjunto de cualidades y competencias para lograr una diversidad de puntos de vista y de experiencias y para promover opiniones independientes y una toma de decisiones sólida.

Asimismo, este objetivo de diversidad incluye también el relativo a una mayor participación del género menos representado en el Consejo Rector.

En materia de diversidad de género la entidad cuenta con un Plan de igualdad, y está por tanto comprometida con políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminación en cuanto al sexo. Por ende, la entidad aplica el principio de igualdad de retribución entre trabajadores y trabajadoras para un mismo trabajo o un trabajo de igual valor.

2.4 Procesos de gestión, cobertura y reducción del riesgo

La función de gestión de riesgos está formada por diferentes órganos que cuentan con independencia y autonomía en el ejercicio de sus competencias, cuya labor principal radica en llevar a cabo los procedimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de la gestión de riesgos.

Con carácter periódico, la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis. El Consejo Rector, por su parte, recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia mensual.

En el ámbito de medición de riesgos, la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.

Principios que rigen la gestión del riesgo

Los principios que rigen la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Implicación de la Alta Dirección.
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.

- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios son trasladados a las políticas internas en materia de asunción, seguimiento y control de riesgos, recogidos en los correspondientes manuales y siendo objeto de control continuo, como se explica más adelante.

Técnicas de reducción del riesgo

Respecto a las políticas y procedimientos de reducción de riesgos, la Entidad cuenta con técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica. Así, la Caja dispone de coberturas de riesgo de tipo de interés (IRS) para cubrir el riesgo resultante de las inversiones en RF; y de garantías, que mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo de crédito (CRM) cubren el riesgo crediticio de la entidad (más detalle en el punto 6.2.2).

Por otra parte, la Entidad realiza pruebas de resistencia cuyas principales características son las siguientes:

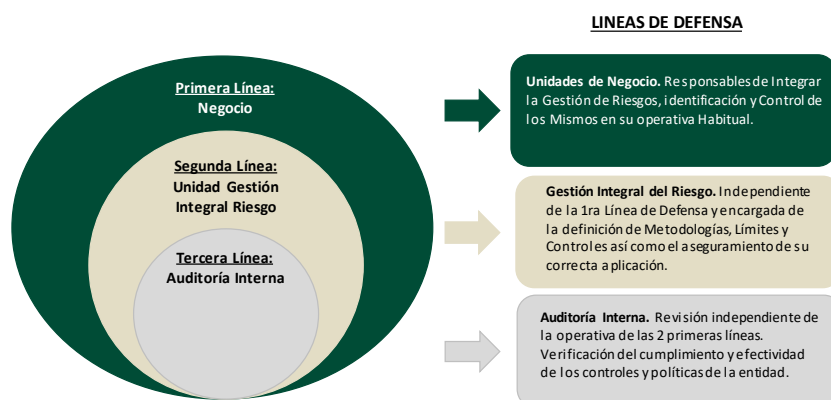
- a. Escenario macroeconómico: sobre la base de los escenarios definidos por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y/o los principales organismos y servicios de estudio, la Entidad procede a definir un cuadro macroeconómico adverso a un horizonte temporal de tres años.
- b. Principales hipótesis de negocio: a partir del escenario macroeconómico definido, se proyectan diversas hipótesis de deterioro de la cartera de inversión crediticia, segmentada por contrapartes y tipología de operaciones (colaterales incluidos).
- c. Estrés de la cartera de renta fija: de manera consistente con el escenario macroeconómico adverso considerado y el comportamiento observado de las curvas de tipos, así como con sus expectativas, se simulan desplazamientos de los tipos de interés tanto en su componente base como en términos de diferenciales de crédito que ponen a prueba la resistencia de la Caja tanto desde la perspectiva de su margen financiero como patrimonial.
- d. El ejercicio anterior se complementa con un ejercicio de estrés inverso de capital que tiene como principal objetivo determinar la capacidad de resistencia de la Entidad mediante la estimación del máximo estrés al que podrían someterse las principales magnitudes sin incumplir los requerimientos de capital de la Caja.

Las pruebas de resistencia señaladas se acompañan de la identificación y cuantificación de las medidas de recuperación a las que podría acudir la Entidad, configurando de este modo un entorno y unos procedimientos de control sólidos y adecuados al tamaño, a la naturaleza y a la complejidad de su actividad.

2.5 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.



2.6 Gestión del Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación de riesgos y el riesgo de liquidación o entrega.

El modelo de negocio de la Entidad es de banca minorista, lo que convierte al riesgo de crédito en una de las principales fuentes de riesgo que asume la entidad. La Entidad cuenta con unos niveles límite de riesgo de crédito definidos en su Marco de Apetito al Riesgo, que suponen la tolerancia al riesgo que está dispuesta a aceptar.

En caso de vulneración de los umbrales, se adoptarán las medidas que se consideren más adecuadas para retornar a su cumplimiento a la mayor brevedad posible, evitando así una asunción excesiva o no deseada de riesgo.

2.6.1 Estructura y Organización

El **Consejo Rector** es responsable de aprobar las políticas para la gestión este riesgo, políticas que se desarrollarán en metodologías, procedimientos y criterios para cubrir los siguientes aspectos relacionados con la gestión del riesgo de crédito:

- Concesión de operaciones.
- Modificación de las condiciones de las operaciones.
- Evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito, incluyendo la clasificación de las operaciones y la estimación de las coberturas.
- Definición y valoración de las garantías eficaces.

Las políticas para la gestión del riesgo de crédito son objeto de revisión periódica por parte del **Consejo Rector** y son coherentes con el apetito del riesgo de la entidad.

Entre otras, algunas de las principales actividades relativas a la gestión del riesgo de crédito a realizar habitualmente por el Consejo Rector son las siguientes:

- Aprobación de operaciones que requieren la sanción de este órgano.
- Conocimiento de las operaciones crediticias aprobadas por la Comisión de Riesgos.
- Revisión de las líneas de riesgos interbancarios.

Adicionalmente, en el marco de la gestión del riesgo de crédito, la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento del riesgo, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgo de crédito se completan con la **Comisión de Riesgos**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito).

Esta estructura organizativa se encuentra reforzada por la existencia de una **Unidad de Gestión de Riesgos, órgano independiente de la función de gestión de riesgos**, garantizando de este modo la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales. Entre sus funciones se incluye:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.

- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

2.6.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

a) Admisión del riesgo de crédito

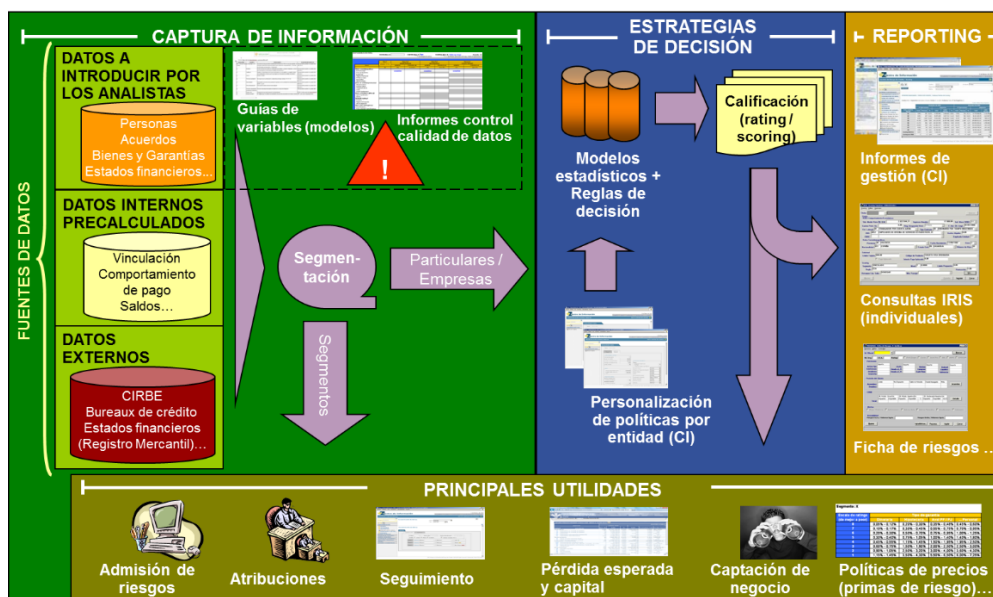
En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición “on line” que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de Segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Rating y scoring de admisión de Microempresas, diferenciando en función del grado de vinculación
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la vinculación, la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional

b) Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema** que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

c) Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, y con sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

El Departamento de Recuperación es el encargado de realizar esta tarea para lo cual los distintos gestores que componen el departamento se dividen las oficinas a gestionar

La detección de problemas reales de **recuperabilidad de la deuda** provoca la aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios. De este modo, cuando se detecta cualquier tipo de **incidencia en el cobro** de los vencimientos de los riesgos, se inician las oportunas acciones de recuperación de la deuda. A tal efecto, con objeto de facilitar una detección temprana de la morosidad y evitar la permanencia de las deudas en situación vencida durante un largo período de tiempo, se arbitran gestiones de recuperación de la deuda en función de la antigüedad de los impagos.

Por esta razón, y una vez asignadas las oficinas a los gestores correspondientes, el seguimiento se divide en tres fases:

- Operaciones impagadas con menos de 90 días de impagado.
- Operaciones clasificadas en Vigilancia Especial.
- Operaciones clasificadas en dudoso.

Cuando la recuperación de la deuda no es posible de forma amistosa, se procederán a iniciar las correspondientes acciones judiciales.

Una vez preparada toda la documentación, se entrega al abogado (externo), para que inicie la correspondiente demanda judicial.

Desde el Departamento de Recuperación se lleva un control del estado de cada uno de los procesos judiciales interpuestos manteniendo reuniones periódicas con los abogados para ver el estado y acelerar en lo posible el proceso.

Para terminar el proceso judicial se tienen que dar cualquiera de estos supuestos:

- Pago de la deuda
- Refinanciación
- Condonación
- Adjudicación en subasta o dación en pago de bienes

Todos estos supuestos son gestionados desde el Departamento de Recuperación, manteniendo informados a los letrados en todo momento.

Aún con la puesta en marcha de la vía judicial, se seguirán realizando gestiones en la vía amistosa.

2.7 Gestión del Riesgo de Liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, se han establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

2.7.1 Estructura y Organización

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación y la gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Este seguimiento se realiza por el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) desde un doble enfoque: a corto plazo (hasta 90 días) sobre el análisis de las posiciones de liquidez y los compromisos de pago, y a medio y largo plazo, que se centra en la gestión financiera estructural del balance, gestionando las políticas a implementar y las estrategias comerciales y analizándolas.

El COAP es un Comité de la Alta Dirección responsable del control y de la gestión de los riesgos de mercado, contraparte y estructural de balance (liquidez, tipo de interés y tipo de cambio), cuyas principales funciones en relación con dichos riesgos son:

- Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
- Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
- Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
- Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este último, por lo que respecta a la **gestión preventiva**, guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de **anticipación** la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas. Estas pruebas se centran en medir el impacto en la ratio de liquidez a corto plazo (LCR) de los siguientes escenarios:

- Rebaja del nivel crediticio de la cartera de 1,2 y 3 “notches”.
- Pérdida parcial de los depósitos.
- Pérdida total de la financiación mayorista.
- Incremento significativo de los “haircuts”.
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

Además de los escenarios de estrés utilizados para la ratio LCR, la entidad realiza de forma periódica, y como mínimo anualmente pruebas de resistencia desarrollando un modelo en el que, conforme a diversas características, impacta sobre el sector Cooperativas de Crédito españolas.

2.7.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2022 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), desarrollado con más detalle en el punto 8.
- Ratio de financiación estable (NSFR), detallado más adelante en el punto 8 “Ratios de liquidez”.

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de Caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.
- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo (en adelante, ECB) a efectos de política monetaria.
- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros.
- Control de vencimientos de la financiación mayorista.
- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
 - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
 - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
 - Compromisos y disponibles irrevocables.
 - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.
 - Financiaciones recibidas y otras operaciones con penalización en función de la calificación crediticia de la Entidad.
- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).
- “Loan to Deposit” o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de las ratios habituales en otras entidades del sector.
- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada

Asimismo, la Entidad cuenta con un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

Puesto que la entidad no dispone de entidades jurídicas individuales, sucursales ni filiales extranjeras, no cuenta con exposiciones al riesgo de liquidez o necesidades de financiación a este nivel.

2.8 Gestión del Riesgo Operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

2.8.1 Estructura y Organización

La Entidad cuenta con un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”, aprobado por el Consejo Rector. Este último es el encargado de revisar y aprobar de forma periódica la política para la gestión y mitigación del riesgo operacional, la cual define y determina el sistema de gestión de este riesgo, alineada al perfil de riesgo de la Entidad.

Caja Rural de Navarra dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Existencia de un Comité de Riesgo Operacional, cuya creación fue ratificada por el Consejo Rector en 2010, compuesto por los responsables de 5 áreas o departamentos, que se reúne semestralmente.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité Riesgo Operacional de documentación que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Esta documentación recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

2.8.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

La Entidad aplica el *método estándar* para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo operacional, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento (UE) n° 575/2013.

2.9 Gestión del Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 50 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo n° 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

2.10 Gestión del Riesgo de Tipo de Interés Estructural de Balance (IRRBB)

El **riesgo de tipo de interés estructural de balance** se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

2.10.1 Estructura y Organización

La gestión del riesgo de tipo de interés estructural, inherente a las fluctuaciones de los tipos de interés en los mercados financieros, y motivado por la asimetría de vencimientos y el desfase temporal en las reprecaciones de las operaciones de activo y de pasivo de las entidades financieras, es responsabilidad

última del Consejo Rector que delega su gestión ordinaria en el Comité de Activos y Pasivos (COAP) y en el equipo de dirección que lo integra. El Consejo Rector revisa, al menos anualmente, aprueba y delega en el Comité de Activos y Pasivos los límites aplicables para la gestión de este riesgo, junto con los del resto de riesgos estructurales.

Así pues, el riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos (COAP), teniendo por objetivo armonizar la generación recurrente de un margen financiero robusto y la preservación del valor económico de la Entidad con el mantenimiento y el control de una exposición al riesgo de tipo de interés conforme al apetito de riesgo aprobado por el órgano de administración.

El COAP se reúne periódicamente para analizar la exposición al riesgo de tipo de interés y la gestión del balance. Asimismo, este Comité establece las directrices respecto a las posiciones de riesgo a tener en cuenta en cada momento, de manera que se mejoren los resultados financieros.

2.10.2 Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración

La Entidad realiza un seguimiento periódico de su riesgo de tipo de interés, intentando anticiparse a situaciones problemáticas o detectando las posibles desviaciones que puedan generar pérdidas en el margen financiero estimado y/o en el valor patrimonial de la Caja.

La medición del riesgo de tipo de interés estructural se realiza a partir del cálculo del gap y la sensibilidad del margen financiero y del valor patrimonial ante variaciones en los tipos de interés:

- El gap de tipo de interés se basa en el análisis de los desfases en el perfil de vencimientos o reprecitaciones de las diferentes masas de activos y pasivos en diferentes intervalos temporales.
- La sensibilidad del margen financiero se estima a través de la proyección a doce meses del margen financiero en función del escenario de tipos de interés previsto, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance.
- Por su parte, la sensibilidad del valor patrimonial permite obtener una visión del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja a largo plazo. Mediante el concepto de duración se puede aproximar la variación que experimentaría el valor económico ante modificaciones en los tipos de interés.

Periódicamente, el COAP analiza de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.

Adicionalmente, se realiza una simulación del margen financiero a un horizonte de doce meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, así como distintos escenarios de tipos de interés (y en todo caso los contemplados a efectos regulatorios).

Por otro lado, el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

La proyección de flujos futuros requiere estimar los vencimientos esperados de distintas partidas de balance, entre las que destacan los depósitos a la vista de clientes. A partir de la experiencia histórica sobre el comportamiento de los clientes y de conformidad con la regulación vigente, a efectos de cuantificación del riesgo de tipo de interés se estiman de manera prudente los vencimientos teóricos esperados de estos pasivos teniendo en cuenta varios ejes (tipología de cliente, grado de estabilidad

de los saldos y remuneración, entre otros) y considerando los siguientes límites máximos a la proporción (%) y vencimiento medio (años) de los depósitos básicos:

Segmento	Porcentaje máximo depósitos básicos	Vencimiento máximo depósitos básicos (años)
Minorista transaccional	90%	5,0
Minorista no transaccional	70%	4,5
Mayorista	50%	4,0

El entorno de tipos de interés de los últimos años provocó un crecimiento relevante de los saldos de depósitos a la vista de clientes, lo que exige que el modelo de comportamiento de estas cuentas incorpore la diferente estabilidad de los saldos acumulados en función del entorno de tipos considerado. De esta forma, la duración de las cuentas es menor en un escenario de tipos de interés elevados, por reprecio o fuga de estos saldos, que en un escenario de tipos reducidos, donde reflejan una mayor estabilidad.

Las simulaciones y mediciones descritas se realizan como mínimo con la frecuencia requerida por la regulación establecida, así como las veces que la Alta Dirección considere necesarias para una adecuada gestión del riesgo.

Una vez realizadas las mediciones, la Alta Dirección, a través del COAP, analiza los resultados y adopta las medidas que se consideren oportunas para mantener el riesgo asumido dentro del apetito al riesgo marcado por el Consejo Rector a través del Marco de Apetito al Riesgo. Para evitar superar esos umbrales se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo. Asimismo, cuando se considera oportuno se adoptan otras medidas como cambios en las políticas de concesión de riesgos, fijación de límites, incremento de exposiciones a tipo fijo, etc.

Asimismo, cabe destacar que la incorporación de la Caja al MIP constituido con 30 Cajas Rurales implica entre otros aspectos:

- Con carácter general a sus miembros, la obligatoriedad de tomar las medidas adecuadas para que razonablemente no se puedan alcanzar los niveles que generen requerimientos de capital adicionales a consecuencia de este riesgo. No obstante, en caso de alcanzarse los referidos niveles, el Comité Gestor del MIP realizará un análisis del caso particular, pudiendo requerir a la Caja medidas concretas para reducir el riesgo.
- Obligación de una gestión prudente de sus activos y pasivos, disponiendo de sistemas de control adecuados para que en ningún momento las variaciones en los tipos de interés de mercado afecten de forma significativa a su margen financiero y/o su valor económico. El resultado de estas mediciones se informa al Comité Gestor, de modo que éste pueda comprobar que el impacto adverso de los movimientos de los tipos de interés no supera los límites regulatorios y/o estatutarios.

A cierre del año 2022, la sensibilidad del margen financiero y del valor económico a los siguientes escenarios regulatorios establecidos por la EBA en las directrices anteriormente mencionadas (EBA/GL/2018/02) es la siguiente:

EU IRRBB1: Riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión				
Escenario de perturbación a efectos de supervisión	Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
	dic-22	dic-21	dic-22	dic-21
Subida en paralelo	0,77%	-4,54%	0,86%	1,23%
Bajada en paralelo	1,72%	-1,93%	-6,90%	-6,77%
Mayor pendiente	2,54%	4,01%		
Menor pendiente	-3,38%	-3,11%		
Subida de tipos a corto	-3,46%	-4,98%		
Bajada de tipos a corto	2,13%	-0,52%		

Como se muestra en la anterior tabla, la Entidad no presenta una sensibilidad elevada ante variaciones en los tipos de interés, siendo el escenario más adverso -3,46% en el caso del valor económico y -6,90% del margen financiero.

3. PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la política de remuneración de la entidad se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del Consejo Rector, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **Consejo Rector** de la Entidad es el responsable de la correcta aplicación de la política de remuneración, revisando periódicamente los principios establecidos por la Entidad en materia de remuneraciones para garantizar una gestión adecuada y eficaz de los riesgos.

Para ello, la Entidad dispone de un Comité de Nombramientos y de un Comité de Remuneraciones, cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros

independientes (al menos un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 1 ocasión durante el ejercicio 2022 para el caso del Comité de Nombramientos y en 3 ocasiones el Comité de Remuneraciones. Los mencionados Comités se encuentran compuestos por los siguientes miembros:

Comité de Nombramientos	
Miembro	Cargo
Marcelino Etayo Andueza	Presidente
Alberto Arondo Lahera	Vocal
Jesús María del Castillo Torres	Vocal

Comité de Remuneraciones	
Miembro	Cargo
Pedro Jesús Irisarri Valencia	Presidente
Fermín Esandi Santesteban	Vocal
Marcelino Etayo Andueza	Vocal
Alatz Salvatierra Echeverría	Vocal

En cuanto al mandato y **funciones** de los citados comités, se encuentra explicado con detalle en el apartado 2.3.2 del presente documento.

Durante 2022 la Entidad no ha recurrido a los servicios de consultores externos para recibir asesoramiento en materia de remuneraciones.

El tamaño de la entidad y su exposición a una región geográfica determinada, permite que la política de remuneraciones se aplique a toda la entidad por igual sin que haya diferencias por regiones o líneas de negocio.

Prácticas de remuneración del colectivo identificado

Respecto al **colectivo identificado**, la determinación de los miembros se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) nº 2021/923 de la Comisión, de 25 de marzo de 2021, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación por las que se establecen los criterios de definición de las responsabilidades de dirección, las funciones de control, las unidades de negocio importantes y la incidencia significativa en el perfil de riesgo de una unidad de negocio importante, y se establecen los criterios para determinar los miembros del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia en el perfil de riesgo de la entidad comparable en importancia a la de los miembros del personal o las categorías de personal a que se refiere el artículo 92, apartado 3, de dicha Directiva.

Las categorías de personal del colectivo identificado de la Entidad corresponden con los consejeros y la alta dirección, así como otro personal que a juicio de la Entidad incida de manera importante en el perfil de riesgo de la misma. La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2022, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 19 personas.

La Entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en

su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

La política retributiva del colectivo identificado se rige por los siguientes **principios**:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del Consejo Rector de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa en función del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

Las principales **características** de la Política de Remuneraciones establecidas para el colectivo identificado se detallan a continuación:

- El componente variable de la remuneración total de los miembros del colectivo identificado no podrá superar, en ningún caso, el 100% del componente fijo.
- Una vez se hayan determinado los niveles de cumplimiento de los objetivos para el cálculo de la Retribución Variable Anual o del Incentivo a Largo Plazo, la Entidad podrá reducir el importe total que resulte de la Retribución Variable si se producen determinadas circunstancias.
- La Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables, tratándose de una remuneración discrecional, sin obligación por parte de la Entidad.
- La liquidación de la retribución variable tiene en cuenta el conjunto de requerimientos aplicables al colectivo identificado en materia de remuneraciones aprobados por el Comité de Remuneraciones. Estos requerimientos se rigen por las normas de obligado cumplimiento que para las entidades de crédito establece el marco regulatorio vigente.
- Establecimiento de métricas y herramientas para el cálculo de la retribución variable con orientación plurianual y explícitamente relacionada con la asunción de riesgos, respetando en todo caso su establecimiento discrecional por la Entidad.

En cuanto al **proceso de toma de decisiones** mediante el cual se fija la política de remuneración del colectivo identificado, el Consejo Rector ostenta las facultades de aprobar la política de remuneraciones de dicho colectivo, a propuesta del Comité de Remuneraciones.

Para la **medición del desempeño** del colectivo identificado, la Entidad utiliza en primer término el cumplimiento global de la Entidad, que debe ser positivo en todo caso; además considera, en segundo lugar, el cumplimiento de los objetivos anuales por equipos, tanto a nivel de oficina, zona y global. Está ligado a la gestión del negocio y a los parámetros utilizados en la planificación global, que reúne la de las distintas zonas y por consiguiente las de las oficinas que en ellas se agrupan.

Respecto a Servicios Centrales, de igual forma se parte del cumplimiento global de la Entidad, y se considera posteriormente los que gestionan negocio, Empresas, Intervención y Banca Privada, que se evalúan por su cumplimiento, siempre con la base del cumplimiento global de la Entidad.

La medición del desempeño se prepara por la Dirección Comercial, en oficinas y global de la Entidad y por los departamentos en Servicios Centrales. Posteriormente Dirección General, con Dirección de Recursos Humanos y el Área correspondiente, revisa la valoración y añade la valoración subjetiva de aspectos cualitativos.

La política de remuneración se encuentra sometida anualmente a un **informe interno**, con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo establecido por el Consejo Rector en materia de remuneraciones. En 2022, la política de remuneraciones no ha sufrido ninguna modificación relevante.

Como establece la normativa aplicable, el **personal con funciones de control interno** debe ser independiente de las unidades de negocio que supervisa, debiendo contar con la autoridad necesaria para desempeñar su cometido. Para cumplir con lo mencionado, si bien la remuneración del mismo debe permitir a la Caja Rural de Navarra contar con personal cualificado y con experiencia en su cometido, la remuneración es mayoritariamente fija para garantizar que es remunerado con independencia de las actividades que supervisa.

Con el objetivo de garantizar una gestión sana y prudente en relación al pago de remuneración variable e indemnizaciones por despido, la Entidad no garantiza el pago de remuneraciones variables. Respecto a la política de **pago de indemnizaciones** para el Colectivo Identificado, la Entidad se basa en los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta no solo los resultados del individuo, sino también de la unidad de negocio en cuestión y de la Entidad en su conjunto. Además, se consideran resultados plurianuales, teniendo en cuenta de este modo el transcurso del tiempo.
- No se recompensan resultados negativos o conductas inapropiadas.
- Serán objeto de reducción en caso de que la Entidad obtenga resultados negativos o resulte inadecuado para su ratio de solvencia.
- De existir un incumplimiento evidente que justifique el despido procedente del empleado, no se concederá el pago de la indemnización (sin perjuicio de una resolución judicial posterior que obligue a dicho pago). De igual modo, tampoco se concederá esta en caso de que el empleado dimita de manera voluntaria.
- Respecto a la política de pago de indemnizaciones para el Colectivo Identificado, no se establecen indemnizaciones a abonar en los contratos suscritos, sin que se determinen cláusulas de blindaje de contratos por extinción o terminación.

Impacto de los riesgos actuales y futuros en la política de remuneración

La política de remuneración para todo el personal de Caja Rural de Navarra es coherente con sus objetivos en la estrategia de riesgo, y no promoverá la asunción de riesgos excesivos. De este modo, si se produce alguna actualización de la política de remuneración, se tiene en cuenta cualquier cambio en la estrategia de riesgo de la Entidad, de manera que las prácticas de remuneración sean acordes al nivel de apetito al riesgo establecido por el Consejo Rector.

A tales efectos, la función de control interno analiza la forma en que la política de remuneración afecta a la cultura de riesgos de la Entidad, comunicando las deficiencias encontradas al Consejo Rector, el cual tiene en cuenta las conclusiones obtenidas a la hora de aprobar, revisar y supervisar la política de remuneración.

Por su parte, el responsable de la Unidad de gestión de riesgos de la Entidad contribuye a definir unas medidas de resultados que se ajusten al riesgo (incluyendo ajustes *ex post*), así como a evaluar la forma en que afecta la estructura de remuneración variable al perfil de riesgo y a la cultura de la Entidad.

Por otro lado, la Entidad evalúa los procedimientos adoptados para garantizar que el proceso de remuneración tiene en cuenta todos los tipos de riesgos y comprobar que la política general de remuneración promueve y es coherente con una adecuada gestión del riesgo.

De este modo, tanto el Consejo Rector como el personal con funciones de control interno y comités, colaboran estrechamente para garantizar que la política de remuneración de la Entidad es coherente con una gestión de riesgos adecuada y eficaz, teniendo en cuenta tanto los riesgos actuales como futuros.

Política de remuneración variable

Todos los riesgos a los que está sujeta la actividad de la Caja son tenidos en cuenta para el cálculo de la retribución variable. No obstante, en función del área donde las personas afectadas prestan su actividad se tiene en cuenta de una manera preponderante los siguientes riesgos:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Negocio	Indicador de ratio de eficiencia
Tesorería / Mercado de Capitales	Crédito	Cumplimiento de los límites de contrapartida
Comercial	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos para la ratio de morosidad

El incumplimiento de cualquiera de estos límites supondrá la reducción o eliminación de la remuneración variable.

En cuanto a los planes de remuneración variable, la Entidad realiza un plan de remuneración variable prospectivo, teniendo en cuenta los objetivos a largo plazo de la Entidad, el cual se basa en el cumplimiento de condiciones relacionadas con indicadores de riesgo y resultados futuros. El importe se considerará concedido después de que se hayan cumplido las condiciones, no concediéndose en caso contrario. Los indicadores de riesgo/resultados que se tienen en cuenta a la hora de determinar la cuantía son los incluidos en el Marco de Apetito al Riesgo, de las categorías correspondientes a:

- Solvencia
- Liquidez
- Rentabilidad
- Calidad de activos
- Tipo de interés

La ratio entre la remuneración fija y variable del personal de la Entidad que cuenta con remuneración variable oscila entre 6% y 50%, por debajo del límite del 100% previsto en el artículo 34, apartado 1, letra g), de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

En línea con el artículo 34 apartado 2 de la Ley 10/2014, la Entidad se encuentra exenta de cumplir con los siguientes requisitos en materia de remuneraciones en el personal con remuneración variable en tanto que ningún empleado tiene una remuneración variable anual que exceda de 50.000 euros o represente más de un tercio de su remuneración anual total:

- Pago en instrumentos de un 50% de la retribución variable;
- Diferimiento de un 40% en un periodo de entre 4 y 5 años; y
- Abono del 60% entre el momento de abono y el siguiente año.

De conformidad con la normativa aplicable, la remuneración variable se podrá reducir de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados insatisfactorios. En este sentido, antes de decidir el pago, la Entidad verifica que se cumple el nivel mínimo de solvencia necesario para garantizar que cumple con una base de capital sana y sólida tras el pago, y comprueba el impacto del mismo en los niveles de los indicadores de resultados de la Entidad.

En el caso de que los resultados sean insatisfactorios, la Entidad aplicará las siguientes medidas con respecto a la remuneración variable:

- Se aplicarán las medidas necesarias de ajuste por resultados, en particular la cláusula de reducción de la remuneración (*malus*).
- La Entidad no compensará la reducción de la remuneración variable realizada.
- Se destinará el beneficio neto de la Entidad correspondiente a ese año y el posible beneficio de los años siguientes a fortalecer la base de capital.

Puesto que una remuneración variable basada en resultados a corto plazo fomenta la asunción excesiva de riesgos, la política de remuneración de la Entidad tiene en cuenta los resultados a largo plazo, de manera que una parte suficiente de la remuneración variable pueda ajustarse según los resultados de los riesgos a lo largo del tiempo mediante ajustes *ex post* al riesgo.

Para ello, la Entidad cuenta con un calendario de **diferimiento** que alinea adecuadamente la remuneración del personal con las actividades de la Entidad, el ciclo económico, el perfil de riesgo y las responsabilidades y competencias de los miembros del personal identificado.

EU REM3: Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos ex post (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
Función de supervisión del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Función de dirección del órgano de dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otros miembros de la alta dirección								
En efectivo								
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Otro personal identificado	106	42	64				42	
En efectivo	106	42	64				42	
Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
Otros instrumentos								
Otras modalidades								
Importe total	106	42	64				42	

Respecto a la **consolidación** de la remuneración variable, la primera parte diferida no se consolidará antes de 12 meses tras el inicio del periodo de diferimiento. Se consolida en su totalidad cuando finaliza el periodo de diferimiento. Para asegurar una correcta evaluación de los riesgos antes de aplicar ajustes *ex post*, la frecuencia de la consolidación no es más de una vez al año.

La Entidad tiene previsto cláusulas de reducción de la remuneración (*malus*) o de recuperación de retribuciones ya satisfechas (*clawback*), estando el 100% de la remuneración variable total sometida a estas cláusulas. Los criterios de aplicación de dichas cláusulas son los siguientes:

- Participación por parte del empleado en conductas, individuales o colectivas, que hayan generado importantes pérdidas para la Entidad y en las que incumpla exigencias de idoneidad y corrección, incluidas sanciones reglamentarias a las que haya contribuido la conducta del empleado.
- Actuación fraudulenta, despido disciplinario procedente o intervención culpable que cause grave daño a la Entidad.
- Posterior caída significativa de los resultados financieros de la Entidad y/o unidad de negocio.
- Fallo importante en la gestión de riesgos por parte de la Entidad y/o unidad de negocio en la que trabaja el empleado.

La Entidad no cuenta con criterios específicos en cuanto a una participación mínima en el capital de la Entidad por parte del personal identificado.

El personal de la Entidad cuenta con una serie de beneficios que aportan calidad a su remuneración y le permiten disfrutar de ventajas importantes durante su relación laboral con la Entidad. Estos beneficios son los establecidos en el Convenio Colectivo para las Sociedades Cooperativas de Crédito y, en particular, en los planes de previsión social complementaria.

En la actualidad los miembros del Consejo Rector únicamente perciben dietas y compensación de gastos de viaje derivados de su asistencia al Consejo, a los Comités constituidos dentro del seno del mismo o a actos consecuencia del desempeño de sus funciones en calidad de Consejeros de la Entidad.

Durante el ejercicio 2022, las remuneraciones concedidas al colectivo identificado se encuentran recogidas en la siguiente tabla:

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado	14	0	14	0	3	0	9	7	0	19
	Remuneración fija total	68	0	68	0	317	0	882	590	0	1.789
	De la cual: en efectivo	68	0	68	0	317	0	882	590	0	1.789
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	(No aplicable en la UE)										0
	De la cual: otras modalidades			0							0
	(No aplicable en la UE)										0
Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado	14	0	14	0	3	0	9	7	0	19
	Remuneración variable total	0	0	0	0	105	0	232	135	0	471
	De la cual: en efectivo	0	0	0	0	61	0	88	34	0	183
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes	0	0	0	0	43	0	144	101	0	288
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes			0							0

EU REM1: Remuneración concedida respecto del ejercicio		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
	De la cual: diferida			0							0
	De la cual: otros instrumentos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: diferida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	De la cual: otras modalidades			0							0
	De la cual: diferida			0							0
	Remuneración total	68	0	68	0	422	0	1.114	724	0	2.260

Respecto al colectivo identificado, los pagos especiales fueron las siguientes:

EU REM2: Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Remuneración variable garantizada concedida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Remuneración variable garantizada concedida — Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: abonadas durante el ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: diferidas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

EU REM5: Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad	Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
	Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
Número total de miembros del personal identificado										19
Del cual: miembros del órgano de dirección	14	0	14							
Del cual: otros miembros de la alta dirección				0	2	0	3	3	0	
Del cual: otro personal identificado				0	3	0	9	7	0	
Remuneración total del personal identificado	68	0	68	0	422	0	1.114	724	0	
De la cual: remuneración variable	0	0	0	0	105	0	232	135	0	
De la cual: remuneración fija	68	0	68	0	317	0	882	590	0	

Ningún miembro del colectivo identificado ha percibido una remuneración igual o superior al millón de euros.

En relación con el Consejo Rector de Caja Rural de Navarra, sus miembros no perciben remuneración por su labor como consejeros, excepto por las cantidades que perciben correspondientes al pago de dietas y otros gastos. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de las remuneraciones brutas percibidas por los miembros del Consejo Rector durante el ejercicio 2022:

Consejeros	Cargo	Importe remuneración percibida en 2022
Ignacio Terés Los Arcos	Presidente	21
Pedro Jesús Irisarri Valencia	Vicepresidente	7
Marcelino Etayo Andueza	Secretario	6
Carlos Sánchez Diestro	Vocal	7
Alberto Arrondo Lahera	Vocal	3
Manuel García Díaz de Cerio	Vocal	1
Ana María Eizaguirre Larrañaga	Vocal	2
Ainhize Muratori Irurzun	Vocal	2
Fernando Olleta Gayarre	Vocal	2
Jesús María del Castillo Torres	Vocal	2
Gabriel Urrutia Aicega	Vocal	2
Pedro Jose Goñi Juamperez	Vocal	3

Consejeros	Cargo	Importe remuneración percibida en 2022
Ignacio Zabaleta Jurio	Vocal	6
Jose Joaquín Rodríguez Eguilaz	Vocal	2
Fermín Esandi Santesteban	Vocal	2
TOTAL		68

4. INDICADORES CLAVE

En la siguiente tabla presentamos los indicadores clave de la Entidad elaborados y presentados conforme a las instrucciones de la plantilla EU KM1:

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-22	Jun-22	Dic-21
Fondos propios disponibles (importes)			
Capital de nivel 1 ordinario	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital de nivel 1	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital total	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo			
Importe total de la exposición al riesgo	7.525.347	7.704.722	7.613.344
Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	20,35%	18,75%	18,72%
Ratio de capital de nivel 1 (%)	20,35%	18,75%	18,72%
Ratio de capital total (%)	20,35%	18,75%	18,72%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	1,13%	1,13%	1,13%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0,63%	0,63%	0,64%
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0,84%	0,84%	0,85%
Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	9,13%	9,13%	9,13%
Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)			
Colchón de conservación de capital (%)	2,50%	2,50%	2,50%

EU KM1: Plantilla de indicadores clave	Dic-22	Jun-22	Dic-21
Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	-	-	-
Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,01%	0,00%	-
Colchón de riesgo sistémico (%)	-	-	-
Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	-	-	-
Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	-	-	-
Requisitos combinados de colchón (%)	2,51%	2,50%	2,50%
Requisitos globales de capital (%)	11,63%	11,63%	11,63%
Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	11,23%	9,63%	9,59%
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total	16.139.419	16.404.828	16.069.314
Ratio de apalancamiento (%)	9,49%	8,81%	8,87%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹			
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	-	-	-
De los cuales: estarán compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	-	-	-
Total de los requisitos de ratio de apalancamiento del PRES (%)	3,00%	3,00%	3,00%
Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)¹			
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	-	-	-
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%	3,00%
Ratio de cobertura de liquidez			
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	3.114.577	3.132.068	3.180.303
Salidas de efectivo - Valor ponderado total	1.463.933	1.417.025	1.360.704
Entradas de efectivo - Valor ponderado total	464.773	405.091	481.333
Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	999.160	1.011.934	879.371
Ratio de cobertura de liquidez (%)	320,76%	314,05%	364,30%
Ratio de financiación estable neta¹			
Total de financiación estable disponible	13.342.942	14.353.481	14.592.752
Total de financiación estable total requerida	10.208.083	10.639.134	10.854.409
Ratio de financiación estable neta (%)	130,71%	134,91%	134,44%

Al 31 de diciembre de 2022, tal y como se muestra en la tabla anterior, la Entidad presenta ratios de capital, apalancamiento y liquidez holgados y cumple con los requerimientos regulatorios establecidos.

A esa misma fecha, los requerimientos de MREL comunicados por el Banco de España a la Entidad ascienden al 15,19% del importe total de la exposición al riesgo (MREL-TREA) y al 4,38% de la exposición en términos de apalancamiento (MREL-LRE), siendo vinculante a partir del 1 de enero de 2024 y habiéndose fijado como objetivo intermedio a cumplir el 1 de enero de 2022 unos requerimientos del 15,17% para el MREL-TREA y del 4,36% para el MREL-LRE. A la fecha de referencia, la Entidad cumple con los requerimientos de MREL, al contar con una ratio 20,36% para el MREL-TREA y el 9,49% para el MREL-LRE.

5. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

5.1 Principales características de los instrumentos reglamentarios de fondos propios y los instrumentos de pasivos admisibles

Las principales características de los instrumentos de fondos propios y pasivos admisibles de la Entidad se recogen en la siguiente tabla:

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Emisor	Caja Rural de Navarra, S.C.C.
Identificador único	N/A
Colocación pública o privada	Privada
Legislación aplicable al instrumento	Reglamento (UE) 575/2013 y Ley 13/1989 de cooperativas de crédito
Reconocimiento contractual de las competencias de depreciación y conversión de las autoridades de resolución	N/A
<u>Tratamiento normativo</u>	
Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario
Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario
Admisibles a título individual/ (sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual
Tipo de instrumento	CET1 – Aportaciones al capital social
Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (en millones, en la fecha de información más reciente)	210,0 millones de €
Importe nominal de instrumento	60,11 €
Precio de emisión	A la par (100%)
Precio de reembolso	A la par (100%)
Clasificación contable	Patrimonio neto
Fecha de emisión inicial	N/A – sociedad de capital variable
Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo

	Fondos Propios
	Instrumentos de capital
Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento
Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	N/A
Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	N/A
Fechas de ejercicio posteriores, si procede	N/A
<u>Cupones/Dividendos</u>	
Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo
Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	N/A
Existencia de limitaciones al pago de dividendos	No
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	Plenamente discrecional
Plenamente discrecional. Parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	Plenamente discrecional
Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No
Acumulativo o no acumulativo	No acumulativo
Convertible o no convertible	N/A
Si son convertibles, factor(es) que ponen en marcha la conversión	N/A
Si son convertibles, total o parcialmente	N/A
Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	N/A
Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	N/A
Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	N/A
Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	N/A
Características de la depreciación	No
En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	N/A
En caso de depreciación, total o parcial	N/A
En caso de depreciación, permanente o temporal	N/A
Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	N/A
Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	N/A
Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	1º
Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	Inmediatamente subordinado al resto de instrumentos de capital
Características no conformes tras la transición	No
En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	N/A
Enlace al mandato completo y a las condiciones del instrumento (señalización)	N/A

5.2 Colchones de capital

Con carácter adicional a los requerimientos mínimos de Pilar 1 y Pilar 2R, la Entidad debe cumplir con el requisito combinado de capital, que está compuesto por el colchón de conservación de capital (2,5%) y el resto de colchones que resulten aplicables en cada momento (colchón de capital anticíclico, colchón de capital para otras entidades de importancia sistémica y colchón de capital para otros riesgos sistémicos). A estos se añaden las herramientas macroprudenciales introducidas por el Real Decreto-ley 22/2018 y desarrolladas en la Circular 5/2021 con entrada en vigor en 2022. Este requerimiento combinado de colchones (CBR) debe ser constituido con capital de máxima calidad (CET 1).

Durante el año 2022, el Banco de España ha mantenido el colchón de capital anticíclico para las exposiciones en España en el 0%, tal y como ha ido publicando en su página web ([Herramientas macroprudenciales - Colchón de capital anticíclico](#)). Sin embargo, la Entidad presenta exposiciones a otros países sujetas a requerimientos de colchón de capital anticíclico, según se expone en los siguientes cuadros.

EU CCyB2: Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad	
Importe total de la exposición al riesgo	7.525.347
Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,009%
Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	691

EU CCyB1: Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón de capital anticíclico

Desglose por países:	Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado		Exposiciones de titulización - Valor de exposición para la cartera de inversión	Valor total de la exposición	Requisitos de fondos propios			Total	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentajes de colchón de capital anticíclico (%)
	Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método basado en calificaciones internas	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes - Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes - Posiciones de titulización de la cartera bancaria				
España	9.466.160	-	-	-	89.251	9.555.411	487.810	-	3.814	491.624	6.145.297	95,23%	0,00%
Países Bajos	58.726	-	-	-	-	58.726	3.730	-	-	3.730	46.621	0,72%	0,00%
Alemania	55.657	-	-	-	-	55.657	3.688	-	-	3.688	46.103	0,71%	0,00%
Francia	53.510	-	-	-	-	53.510	3.471	-	-	3.471	43.383	0,67%	0,00%
Estados Unidos	51.695	-	-	-	-	51.695	2.601	-	-	2.601	32.511	0,50%	0,00%
Resto	244.716	-	-	-	388	245.104	10.823	-	291	11.114	138.946	2,17%	Nota ²
Total	9.930.464	-	-	-	89.639	10.020.103	512.123	-	4.105	516.228	6.452.861	100,00%	

² De entre los países agrupados en “Resto”, varios de ellos en los que la Entidad mantiene exposiciones crediticias pertinentes, tienen asignado un porcentaje de colchón de capital anticíclico distinto de 0%. Se trata de Dinamarca (con un 2% de porcentaje de colchón anticíclico), Noruega (2%), Islandia (2%), República Checa (1,5%), Reino Unido (1%), Suecia (1%), República Eslovaca (1%), Bulgaria (1%) y Rumanía (0,5%)

5.3 Evaluación de la adecuación de capital interno

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

En su proceso de autoevaluación de capital, la Entidad procede en primer lugar a la medición de los diferentes riesgos de forma que le permita cuantificar el capital necesario para cubrirlos. Durante la planificación, la Caja procede a trasladar los objetivos estratégicos a un plan de negocio detallado en el que se establecen objetivos por líneas de negocio. Este plan de negocio constituye la base de la planificación de capital realizada, que adicionalmente tiene en cuenta las cargas medias de capital asociadas a las distintas carteras para poder realizar una proyección de los requerimientos mínimos de recursos propios en el período contemplado. La planificación “central” de capital se realiza bajo un escenario prudente de evolución de la economía y de la actividad de la Entidad, alineado con las previsiones macroeconómicas de los principales servicios de estudio y organismos internacionales (Comisión Europea y FMI). A partir de las directrices estratégicas y previsiones macroeconómicas definidas, así como de la situación de los mercados en los que opera la Entidad, se proyectan las principales magnitudes de balance y cuenta de resultados, y a partir de estas proyecciones, se estiman los requerimientos mínimos de recursos propios por tipo de riesgo. Asimismo, se compara la evolución de los indicadores de recuperación con los umbrales definidos para su seguimiento, y se realiza un análisis de desviaciones entre el escenario central fijado en la planificación del ejercicio base del IACL del ejercicio anterior y las cifras reales macroeconómicas para ese ejercicio.

A partir de estos análisis realizados, la Entidad calcula las necesidades de capital en función de los riesgos que asume, expresando el capital necesario en términos de capital regulatorio.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga al Grupo acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

5.4 Conciliación con los estados financieros auditados

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento (UE) nº 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2022 arroja las siguientes cifras:

	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios		
Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas		
Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	210.034	1
De los cuales: Capital desembolsado	210.034	1
Ganancias acumuladas	1.173.852	2
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	8.178	3 + 5
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	113.327	4
Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	1.505.391	
Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios		
Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	-967	(a)
Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	2.163	6
Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	-15.605	(b)
De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	-15.305	(b)
Otros ajustes reglamentarios.	40.690	(c)
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	26.281	
Capital de nivel 1 ordinario	1.531.672	
Capital de nivel 1 adicional instrumentos		
Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios		
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-	
Capital de nivel 1 adicional	-	
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	1.531.672	
Capital de nivel 2: instrumentos		
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-	
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios		
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-	
Capital de nivel 2	-	
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	1.531.672	
Importe total de la exposición al riesgo.	7.525.347	
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones		
Capital de nivel 1 ordinario	20,35%	

	Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
EU CC1: Composición de los fondos propios reglamentarios		
Capital de nivel 1	20,35%	
Capital total	20,35%	
Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7,642%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	2,50%	
De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	0,009%	
De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0,00%	
De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0,00%	
De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0,633%	
Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	11,229%	
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)		
Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	23.786	
Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles).	87.764	
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	19.172	

- (a) Deducción de capital de nivel 1 ordinario por ajustes por valoración debidos a los requisitos por valoración prudente, conforme se determina en los Artículos 34 y 105 de la CRR (deducciones sin reflejo contable)
- (b) Deducción de capital de nivel 1 ordinario conforme se determina en el Artículo 36.1.k.ii) de la CRR (deducción sin reflejo contable)
- (c) De los que:
- Insuficiencia de cobertura de las exposiciones dudosas: -1.936 miles de euros
 - Ajustes debidos a las disposiciones transitorias derivadas de la NIIF 9: 42.626 miles de euros

En Caja Rural de Navarra el ámbito de consolidación contable coincide con el ámbito de consolidación prudencial sin que se produzcan diferencias entre los ámbitos y métodos de consolidación.

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados y el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia a la tabla EU CC1
	Al final del período	
Efectivo, saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	990.506	
Activos financieros mantenidos para negociar	6.366	
Activos financieros no destinados a negociación valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en resultados	2,235	
Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global	890.722	
Activos financieros a coste amortizado	13.762.255	
Derivados – contabilidad de coberturas	454	
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	136.463	
Activos tangibles	109.202	
Activos intangibles	-	
Activos por impuestos	33.316	
Otros activos	34.782	
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	30.500	
TOTAL ACTIVO	15.996.801	
Pasivos financieros mantenidos para negociar	3.889	
Pasivos financieros designados a valor razonable con cambios en resultados	-	
Pasivos financieros a coste amortizado	14.173.603	
Derivados – contabilidad de coberturas	63.383	
Provisiones	51.476	
Pasivos por impuestos	13.273	
Capital social reembolsable a la vista	-	
Otros pasivos	183.949	
TOTAL PASIVO	14.489.573	
Fondos propios	1.506.057	
Capital	210.034	1
Ganancias acumuladas	1.173.852	2
Otras reservas	7.008	3
Resultado del ejercicio	115.163	4
Otro resultado global acumulado	1.171	5
Elementos que no se reclasificarán en resultados - Cambios del valor razonable de los instrumentos de patrimonio valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	24.317	5
Elementos que pueden reclasificarse en resultados – Derivados de cobertura. Reserva de cobertura de flujos de efectivo (parte eficaz)	(2.163)	6
Elementos que pueden reclasificarse en resultados - Cambios del valor razonable de los instrumentos de deuda valorados a valor razonable con cambios en otro resultado global	(20.983)	5

EU CC2: Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance en los estados financieros auditados	Balance según los estados financieros publicados y el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia a la tabla EU CC1
	Al final del período	
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.507.228	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	15.996.801	

6. EXPOSICIONES PONDERADAS POR RIESGO

6.1 Importes totales de exposición al riesgo

A continuación, se detallan los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de fondos propios de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 para cada categoría de riesgo.

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-22	Dic-21	Dic-22
Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	6.958.444	7.022.069	556.676
Del cual: con el método estándar	6.958.444	7.022.069	556.676
Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
Del cual: con el método de asignación	0	0	0
Del cual: valores con el método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	0	0	0
Riesgo de crédito de contraparte (RCC)	53.860	93.241	4.309
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
Del cual: ajuste de valoración del crédito (AVC)	116	88	9
Del cual: otro riesgo de contraparte	53.745	93.153	4.300
Riesgo de liquidación	0	0	0
Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)	51.314	60.103	4.105
Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	51.314	60.103	4.105
Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
Del cual: 1 250 % / deducción	0	0	0
Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)	0	0	0

EU OV1: Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo	Importe total de exposición al riesgo (ITER)		Requisitos de fondos propios totales
	Dic-22	Dic-21	Dic-22
Del cual: con el método estándar	0	0	0
Del cual: con el método de modelos internos (MMI)	0	0	0
Grandes exposiciones	0	0	0
Riesgo operativo	461.729	437.931	36.938
Del cual: con el método del indicador básico	0	0	0
Del cual: con el método estándar	461.729	437.931	36.938
Del cual: con el método de medición avanzada	0	0	0
Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	267.341	254.939	21.387
TOTAL	7.525.347	7.613.344	602.028

6.2 Exposiciones ponderadas por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito se han calculado de conformidad con lo establecido en la parte tercera, título II del Reglamento (UE) nº 575/2013. La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de sus exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, utilizando en ese proceso, siempre que estén disponibles, las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por la Entidad como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su mayor parte en la cartera de renta fija. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2022 son Entidades, Entes del Sector Público, Empresas, Bonos garantizados y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.

- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Entidad informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Entidad no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

Respecto a las ponderaciones utilizadas por la entidad para cada una de las categorías de exposición, la entidad se atiene a la asociación estándar publicada por la EBA, y por tanto aplican las siguientes ponderaciones:

EU CR5: Método estándar

Categorías de Exposición	Ponderación de riesgo															Total	Del cual: sin calificar
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,35	0,5	0,7	0,75	1	1,5	2,5	3,7	12,5	Otras		
Administraciones centrales o bancos centrales	4.126.131	0	0	0	0	0	6.076	0	0	0	1	0	0	0	0	4.132.209	0
Administraciones regionales o autoridades locales	519.656	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19.172	0	0	0	538.828	0
Entes del sector público	26.777	0	0	0	0	0	4.407	0	0	0	0	0	0	0	0	31.184	0
Bancos multilaterales de desarrollo	15.260	0	0	0	1.026	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.286	0
Organizaciones internacionales	18.332	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18.332	0
Entidades	741.726	0	0	0	179.735	0	944.686	0	0	1.018	0	0	0	0	0	1.867.165	0
Empresas	84.452	0	0	0	15.974	0	148.558	0	0	2.496.863	925	0	0	0	0	2.746.772	0
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.562.356	0	0	0	0	0	0	1.562.356	0
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	0	0	0	0	0	4.067.270	171.450	0	0	0	0	0	0	0	0	4.238.720	0
Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66.077	12.568	0	0	0	0	78.645	0
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	460.870	0	0	0	0	460.870	0
Bonos garantizados	0	0	0	84.277	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	84.277	0
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acciones y participaciones de organismos de inversión colectiva	0	0	0	0	0	0	1.133	0	0	8.731	0	0	0	0	0	9.864	0
Exposiciones de renta variable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	309.745	0	87.764	0	0	0	397.509	0
Otros elementos	54.352	0	0	0	0	0	0	0	0	290.982	0	0	0	0	0	345.333	0
TOTAL	5.586.687	0	0	84.277	196.735	4.067.270	1.276.311	0	1.562.356	3.173.415	474.364	106.937	0	0	0	16.528.351	0

6.2.1 Operaciones de titulización

Actividad y objetivos

Se entiende por **titulización** una operación o un mecanismo mediante el cual el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos bajo las siguientes características:

- Los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o del conjunto de exposiciones.
- La subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.

Los principales **objetivos** de una operación de titulización se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimizar la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Proporcionar una herramienta adicional de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferir determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Atendiendo al modo de transferir el riesgo, cabe diferenciar:

- Titulizaciones tradicionales, en las que la transferencia del interés económico en las exposiciones titulizadas se realiza mediante la transferencia de la propiedad de dichas exposiciones a un vehículo (SSPE) o mediante la toma de una sub-participación por un SSPE, cuyos valores emitidos no representan obligaciones de pago de la originadora.
- Titulizaciones sintéticas, en las cuales la transferencia del riesgo se lleva a cabo mediante el recurso a derivados de crédito o garantías y las exposiciones titulizadas siguen siendo exposiciones de la originadora.

La Entidad ha participado como **originadora** en varias operaciones de titulización, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2022 de las titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad y si de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013 se producía o no la transferencia del riesgo:

Titulización	Tipo de titulización	Fecha de originación	Participación de la Entidad (%)	Tipo de exposiciones	ECAI designadas	Exposiciones titulizadas	¿Transferencia del riesgo?
Rural Hipotecario VIII, F.T.A.	Tradicional no STS ³	26/05/2006	1,84%	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	2.593	Sí
Rural Hipotecario IX, F.T.A.	Tradicional no STS	28/03/2007	1,78%	Hipotecas residenciales	Moody's, Fitch	4.310	No
Rural Hipotecario X, F.T.A.	Tradicional no STS	25/06/2008	9,95%	Hipotecas residenciales	Fitch, DBRS	35.696	No
Rural Hipotecario XI, F.T.H.	Tradicional no STS	25/02/2009	7,83%	Hipotecas residenciales	Fitch, DBRS	36.675	No
Rural Hipotecario XII, F.T.H.	Tradicional no STS	04/11/2009	4,77%	Hipotecas residenciales	Fitch, DBRS	12.062	No
Rural Hipotecario XVII, F.T.A.	Tradicional no STS	03/07/2014	14,33%	Hipotecas residenciales	Fitch, DBRS	4.845	No

³ STS: sencilla, transparente y normalizada de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) nº 2017/2402, de 12 de diciembre de 2017.

Como se desprende del cuadro anterior, en el caso concreto de la Entidad el principal objetivo de las titulizaciones realizadas reside en la gestión de los riesgos estructurales de balance, constituyendo una fuente de liquidez adicional mediante su empleo en la obtención de financiación mayorista colateralizada.

Sin perjuicio de la retención del riesgo en las titulizaciones en las que ha participado como originadora⁴, la Entidad ha mantenido unos estándares adecuados de gestión del riesgo desde el inicio de su actividad de titulización, aplicando los mismos criterios de admisión, seguimiento y recuperación tanto a las operaciones titulizadas como a las no titulizadas.

Dado el carácter multicedente de estas titulizaciones, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

Naturaleza y tipología de los riesgos asociados

La actividad de titulización conlleva una serie de **riesgos** asociados, entre los que cabe destacar:

- *Riesgo de crédito*: es el principal riesgo que se transmite del emisor a los inversores que han adquirido posiciones de titulización. Este riesgo se produce cuando llegada la fecha del cobro, el acreditado no cumple con sus obligaciones contractuales para realizar el pago en el tiempo y la forma establecida. Tal incumplimiento conllevaría el deterioro del activo subyacente de las posiciones de titulización originadas.
- *Riesgo de prepago*: riesgo asociado a que se produzca una amortización anticipada de los activos subyacentes, ya sea parcial o total. Con la amortización se acorta el vencimiento real de las posiciones de titulización, mientras se mantiene el vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- *Riesgo de base*: se produce cuando las liquidaciones de los tipos de interés de los activos titulizados no coinciden con los tipos de las posiciones de titulización.
- *Riesgo de liquidez*: desde el punto de vista del originador este riesgo se reduce con el proceso de titulización, al transformar activos ilíquidos en bonos líquidos negociables en mercados financieros organizados o poder utilizar los bonos retenidos en la obtención de determinada financiación colateralizada.

Otros riesgos inherentes al proceso de titulización son el riesgo legal, el riesgo operativo y el riesgo de concentración, procediendo la Entidad a cumplir en todo momento requisitos proporcionados de diligencia en beneficio de los inversores finales.

⁴ En todo caso, como medida de protección del inversor y en cumplimiento de lo establecido por la legislación vigente, la Entidad mantiene siempre una exposición económica neta significativa a los riesgos subyacentes de la titulización.

Asimismo, la Entidad puede mantener posiciones como **inversora** en exposiciones de titulización emitidas por terceros. Con carácter previo a su adquisición, en el marco de la diligencia debida procede a evaluar al menos:

- Las características de riesgo de la posición de titulización individual y de las exposiciones subyacentes.
- Las características estructurales de la titulización que puedan afectar de manera significativa al comportamiento de la posición de titulización, incluidas las prioridades contractuales de pago y la prioridad de los desencadenantes relacionados con el pago, las mejoras crediticias y de liquidez, los desencadenantes relacionados con el valor de mercado, y las definiciones de impago específicas para cada operación.

Con posterioridad, la Entidad procede a una monitorización continua del valor de mercado y a un seguimiento periódico de los riesgos de las posiciones inversoras que mantiene en cartera.

En términos de prelación de acreedores, los bonos de titulización constan de determinados tramos en función de su riesgo de crédito que en orden decreciente de calidad crediticia son los siguientes:

- Tramo preferente
- Tramos de riesgo intermedio
- Tramo de primera pérdida

A 31 de diciembre de 2022, la exposición de la Entidad por tramos de prelación era la siguiente:

Exposición	Originadora (posiciones retenidas)		Inversora	
	STS	No STS	STS	No STS
Tramos preferentes	0	66.515	0	59.756
Tramos intermedios	0	6.530	0	0
Tramos de primera pérdida	0	15.713	0	383

Métodos empleados para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que se haya producido la transferencia del riesgo en los términos establecidos por el Reglamento (UE) n° 2013/575, así como las posiciones inversoras, se tratan de conformidad con lo establecido en el marco de Titulización de la citada norma y el Reglamento (UE) n° 2017/2401. Este último establece una serie de métodos para calcular los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo en las posiciones de titulización, de los cuales la Entidad aplica con carácter preferente el método SEC-ERBA (método SEC-SA en el caso de posiciones no calificadas). En las plantillas EU-SEC3 y EU-SEC4 que se recogen más adelante figura información acerca de estas posiciones, sus ponderaciones, los métodos empleados, los activos ponderados por riesgo y los requerimientos de capital.

Las posiciones originadoras retenidas por la Entidad en las que no se haya producido la transferencia del riesgo se tratan como si no se hubiera realizado la titulización, calculándose los activos ponderados por riesgo sobre las exposiciones titulizadas.

A 31 de diciembre de 2022, las posiciones de titulización mantenidas por la Entidad se encontraban clasificadas, bien en la cartera de Activos financieros a coste amortizado, o bien en la cartera de Pasivos financieros a coste amortizado. No existían posiciones clasificadas en la cartera de negociación.

Apoyo prestado por la Entidad o entidades asociadas

La Entidad no ha prestado durante el ejercicio 2022 apoyo alguno en los términos descritos por la letra e) del artículo 449 del Reglamento (UE) n° 2013/575. Tampoco ha participado como patrocinadora en titulización alguna ni existen entidades jurídicas asociadas que hayan invertido en titulizaciones originadas por la Entidad.

Políticas contables

En la nota 2.f) de la memoria de las cuentas anuales de la Entidad se describen las políticas contables relativas a la transferencia y baja de balance de instrumentos financieros, incluidas las titulizaciones de activos. También se puede encontrar información contable al respecto en la nota 10 de la memoria sobre transferencias de activos financieros.

Agencias de calificación empleadas

Como puede observarse en el cuadro inicial de este apartado, las agencias de calificación que han intervenido en las titulizaciones en las que la Entidad ha participado como originadora son Moody's, Fitch y DBRS. En todas ellas las agencias han evaluado el riesgo de toda la estructura de la emisión y otorgado los correspondientes ratings, los cuales son objeto de revisión y actualización atendiendo al comportamiento de las exposiciones titulizadas, la estructura de cada titulización y la situación económica y sus perspectivas, entre otros factores.

En el caso de las posiciones inversoras, la Entidad procede a la captura de todos los ratings a la fecha de cálculo de los activos ponderados por riesgo.

A continuación, se presenta detalle de las posiciones mantenidas por la Entidad a cierre de 2022 en operaciones de titulización, diferenciando por tipo de exposición, titulización y actuación en la titulización.

EU SEC1: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión	La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora			
	Tradicionales				Sintéticas		Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal
	STS		No STS		STS	No STS		STS	No STS						
		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo											
Total de exposiciones	0	0	5.390	4.446	0	0	5.390	0	0	0	0	0	881	0	881
Minoristas (total)	0	0	5.390	4.446	0	0	5.390	0	0	0	0	0	881	0	881
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	0	0	5.390	4.446	0	0	5.390	0	0	0	0	0	881	0	881
Tarjetas de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La Entidad carece de exposiciones en operaciones de titulización en la cartera de negociación, por ello no se presenta la plantilla EU SEC 2.

En la siguiente tabla se muestra el importe total de las posiciones de titulización y retitulización mantenidas por la Entidad en la cartera de inversión cuando actúa como originadora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes.

EU SEC3: Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1 250 %	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones
Total de exposiciones	0	0	72.913	957	14.887	0	73.870	0	14.887	0	48.231	0	186.092	0	3.777	0	14.887
Operaciones tradicionales	0	0	72.913	957	14.887	0	73.870	0	14.887	0	48.231	0	186.092	0	3.777	0	14.887
Titulización	0	0	72.913	957	14.887	0	73.870	0	14.887	0	48.231	0	186.092	0	3.777	0	14.887
Minoristas	0	0	72.913	957	14.887	0	73.870	0	14.887	0	48.231	0	186.092	0	3.777	0	14.887
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Operaciones sintéticas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

A continuación, se muestran las posiciones de titulización en las que la Entidad actúa como inversora, así como los requisitos de capital reglamentario correspondientes:

EU SEC4: Exposiciones de titulización de la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora	Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)			Valores de exposición (por método reglamentario)	Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
	Ponderación ≤ 20%	Ponderación > 20% e ≤ 50%	Ponderación > 50% e ≤ 100%	Ponderación > 100% e <1250%	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1250% / deducciones
Total de exposiciones	0	418	0	463	0	0	881	0	0	0	4.098	0	0	0	328	0	0
Titulización tradicional	0	418	0	463	0	0	881	0	0	0	4.098	0	0	0	328	0	0
Titulización	0	418	0	463	0	0	881	0	0	0	4.098	0	0	0	328	0	0
Subyacente minorista	0	418	0	463	0	0	881	0	0	0	4.098	0	0	0	328	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
De las cuales: STS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización sintética	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Titulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subyacente minorista	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mayoristas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Retitulización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

La siguiente tabla recoge las posiciones de titulización que se han clasificado como exposiciones con impago, así como los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período, desglosadas por tipo de exposición de titulización.

EU SEC5: Exposiciones titulizadas por la entidad — Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico	Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
	Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
		Del cual: exposiciones en impago	
Total de exposiciones	96.181	713	-43
Minoristas (total)	96.181	713	-43
Hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales	96.181	713	-43
Tarjetas de crédito	0	0	0
Otras exposiciones minoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0
Mayoristas (total)	0	0	0
Préstamos a empresas	0	0	0
Hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales	0	0	0
Arrendamientos y partidas a cobrar	0	0	0
Otras exposiciones mayoristas	0	0	0
Retitulización	0	0	0

6.2.2 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2022.

a) Acuerdos de compensación

Los acuerdos de compensación de operaciones, incluidos en las cláusulas de los contratos marco de compensación, permiten realizar una compensación entre contratos de un mismo tipo. En coherencia con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad establece que son admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si cumplen los siguientes requisitos:

- Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte.
- La Entidad puede determinar en todo momento los activos y pasivos sujetos a los referidos acuerdos.

- c. La Entidad supervisa y vigila periódicamente los riesgos asociados a la resolución de la cobertura del riesgo de crédito, así como las exposiciones pertinentes en términos netos.

En cuanto a los acuerdos marco de compensación, serán admisibles como técnicas de reducción del riesgo de crédito si las garantías reales aportadas en virtud de los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (apartados 2 a 4) y cumplen a su vez con los siguientes requisitos:

- a. Los acuerdos deben ser jurídicamente válidos y eficaces en todos los territorios pertinentes, incluso en caso de insolvencia o quiebra de la contraparte, además de establecer el derecho de la parte que no incurra en impago a cancelar y liquidar oportunamente, en caso de impago, cualquier operación recogida en el acuerdo.
- b. Los acuerdos deben permitir la compensación de las pérdidas y ganancias resultantes de las operaciones liquidadas en cumplimiento de un acuerdo, de modo que una parte adeude a la otra un único importe neto.

La Entidad ha suscrito acuerdos de compensación con el Banco Cooperativo Español. Estos acuerdos, CMOF e ISDA, contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga, en su caso, con los colaterales aportados por la contraparte.

b) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), para las que se ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores, operaciones de derivados y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales.
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignoralados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

Los activos que constituyan la base de la garantía deben ser suficientemente líquidos y su valor a lo largo del tiempo suficientemente estable para ofrecer un adecuado grado de certeza sobre la cobertura del riesgo de crédito obtenida. Sin perjuicio de ello, los procedimientos de gestión y valoración de las garantías velan por el mantenimiento en el tiempo de niveles adecuados de asunción del riesgo y de su grado de cobertura, adoptándose las medidas oportunas (reposición de garantías, v. g.) en el caso de que dicha cobertura se resienta.

Las garantías o técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad deben proporcionar coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de colateral, garantizando que se reconozca la posibilidad de exigir jurídicamente su liquidación en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

De este modo, las exposiciones antes y después de aplicar los factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito en la Entidad son las siguientes:

EU CR4: Método estándar - Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito						
Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		APR y densidad de los APR	
	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	APR	Densidad de los APR (%)
Administraciones centrales o bancos centrales	3.369.337	0	4.080.946	51.262	3.039	0,07
Administraciones regionales o autoridades locales	522.871	22.108	528.258	10.570	47.930	8,90
Entes del sector público	46.990	69.132	17.143	14.041	2.204	7,07
Bancos multilaterales de desarrollo	16.059	0	16.286	0	205	1,26
Organizaciones internacionales	18.332	0	18.332	0	0	0,00
Entidades	1.493.927	29.999	1.838.113	29.052	509.308	27,28
Empresas	2.884.257	766.126	2.461.724	285.048	2.293.952	83,51
Minoristas	1.974.437	715.883	1.413.291	149.065	1.004.734	64,31
Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	4.230.288	16.894	4.230.288	8.432	1.482.975	34,99
Exposiciones en situación de impago	102.271	11.786	74.557	4.088	84.929	107,99
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	235.845	559.614	235.673	225.197	691.305	150,00
Bonos garantizados	84.277	0	84.277	0	8.428	10,00
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0,00
Organismos de inversión colectiva	9.864	0	9.864	0	9.297	94,26
Exposiciones de renta variable	397.509	0	397.509	0	529.156	133,12
Otros elementos	339.569	34.505	331.792	13.542	290.982	84,26
TOTAL	15.725.832	2.226.047	15.738.053	790.298	6.958.444	42,10

A las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas como tal (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento (UE) nº 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

La Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y homologadas por el Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

A su vez, la política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

EU CR3: Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito	Importe en libros no garantizado	Importe en libros garantizado	Del cual:	Del cual:	Del cual:
			garantizado por garantías reales	garantizado por garantías financieras	garantizado por derivados de crédito
Préstamos y anticipos	3.776.561	7.127.833	5.414.816	1.713.017	0
Valores representativos de deuda ⁵	4.649.319	0	0	0	
Total	8.425.880	7.127.833	5.414.816	1.713.017	0
Del cual: exposiciones dudosas ⁶	136.508	76.217	45.029	31.188	0
Del cual: con impago	134.832	76.217			

c) Política de valoración de garantías

En cuanto a la valoración de las garantías reales que presenta la Entidad, se distingue entre:

- *Garantías reales de naturaleza financiera* (depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles, participaciones en instituciones de inversión colectiva...): En el caso de activos financieros representados por títulos valores, con carácter general se requiere que coticen en un mercado de valores principal perteneciente a España o a un país de la OCDE cuyo rating soberano sea igual o superior a BBB (grado de inversión). Asimismo, se deben considerar expresamente la volatilidad y el riesgo de pérdida de valor de

⁵ No incluye plusvalías/minusvalías de la cartera (aplicación de la Circular 6/2021 del Banco de España)

⁶ Tal y como se señala en el punto 7.1, a efectos de este informe se aplica la definición de dudosos prudenciales, lo que supone que estas cifras no coincidan con las cifras contables.

dichos activos, estableciéndose cláusulas de reposición de garantías cuando el riesgo asumido y la finalidad de la operación lo aconsejen.

- *Garantías hipotecarias:* Todos los préstamos hipotecarios requieren disponer de la tasación de los bienes inmuebles aportados en garantía real en el momento de aprobar la operación, sin que se admitan tasaciones con condicionantes o anteriores en más de seis meses a la fecha de concesión de la operación y procediéndose a su actualización conforme a las políticas de revisión de valor de las garantías que se describen más adelante. Los valores de tasación deben ser considerados con prudencia, valorándose el grado de movilización potencial de los activos inmobiliarios y considerando que, frecuentemente, su valor tiende a declinar cuando son más necesarios para proteger a la Entidad contra el deterioro de los créditos a los que sirven de protección.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición. Por tanto, el valor de las garantías reales se reduce conforme al ajuste por volatilidad que el Reglamento (UE) nº 575/2013 exige conforme a las tablas del art.224.

La Entidad dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso de garantías de naturaleza financiera o hipotecaria, se atienden las siguientes normas:

- *Garantías reales de naturaleza financiera:* Los activos financieros que constituyen la base de la garantía son objeto de re-evaluación continua. La política general establecida, en virtud de la cual los activos representados por títulos valores deben cotizar en un mercado principal y ser la Entidad su depositario, permite el seguimiento continuo de la valoración de estas garantías. En los casos en los que no se dan las condiciones anteriores, se procede a su revisión periódica, con especial atención a las operaciones que, por su finalidad, condiciones y/o calidad crediticia requieren un seguimiento especial.
- *Garantías hipotecarias:* Con carácter adicional a la tasación individual completa de todo inmueble hipotecado en el momento de conceder una operación, el valor de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones vigentes debe ser objeto de revisión periódica. De este modo, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Para proceder a la revisión de valor de las garantías hipotecarias, la Caja dispone de bases de datos con toda la información relevante sobre los inmuebles y otras garantías reales de sus operaciones, así como sobre la vinculación de las garantías a las operaciones concretas. Dichas bases de datos cumplen los requisitos de profundidad, amplitud, granularidad, trazabilidad y consistencia necesarias para poder sustentar un análisis de eficacia de las garantías, siendo objeto de revisión periódica por Auditoría Interna.

En cumplimiento de lo previsto en la Circular 4/2017 del Banco de España, la Entidad ha adoptado las medidas oportunas para la llevanza de un libro registro con todas las valoraciones, incluidas las tasaciones individuales completas, tanto de garantías reales eficaces como de activos inmobiliarios adjudicados o recibidos en pago de deudas, donde se anotan, por orden cronológico, todas las solicitudes o encargos de tasación, y las tasaciones y valoraciones realizadas como consecuencia de

dichos encargos, de forma que se asegure que todas las tasaciones y valoraciones realizadas están incluidas en los sistemas o bases de datos de la Caja.

La Entidad no ha realizado coberturas con derivados de crédito, debido a que no aportaría mejoras significativas en la gestión, mientras que incrementaría el riesgo operativo, legal y de contraparte.

d) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- *Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas:* el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- *Proveedores de garantías:* la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

e) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación, se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2022, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance, así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	3.369.337	-3.508	0
Administraciones regionales y autoridades locales	544.979	0	0
Entes del sector público	116.121	-29.777	-70
Bancos multilaterales de desarrollo	16.059	0	0
Organizaciones internacionales	18.332	0	0
Entidades	1.774.899	-13.526	0
Empresas	3.654.777	-475.733	-21.591
Minoristas	2.691.644	-595.830	-39.385
Exposiciones garantizadas con inmuebles	4.247.182	0	0
Exposiciones en situación de impago	114.057	-27.400	-1.624
Exposiciones de alto riesgo	795.459	-170	-330
Bonos garantizados	84.277	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	9.864	0	0
Exposiciones de renta variable	397.509	0	0

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Otras exposiciones	374.477	-8.005	-470
Exposiciones de titulización	148.897	-59.258	0
Total	18.357.870	-1.213.207	-63.470

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2022 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

6.3 Exposiciones ponderadas por riesgo de mercado

A 31 de diciembre de 2022 la Entidad no presenta requerimientos de capital por riesgo de mercado al no haber tenido activos asignados a la cartera de negociación o ser estos inferiores al 5% del Total Activo y a 50 millones de euros, permitiendo aplicar la excepción prevista en el art. 94 del Reglamento (UE) nº 575/2013.

6.4 Exposiciones ponderadas por riesgo operacional

En cuanto al riesgo operacional, los requerimientos de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2022 ascienden a 36.938 miles de euros. En la siguiente tabla se muestran los requisitos de fondos propios por riesgo operacional, así como los importes de APR según el método estándar.

EU OR1: Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones ponderadas por riesgo					
Actividades bancarias	Indicador relevante			Requisitos de fondos propios	Importe de la exposición al riesgo
	Año -3	Año -2	Último año		
Actividades bancarias sujetas al método del indicador básico	0	0	0	0	0
Actividades bancarias sujetas al método estándar o al método estándar alternativo	239.368	253.964	284.594	36.938	461.729
Sujetas al método estándar:	239.368	253.964	284.594		
Sujetas al método estándar alternativo:	0	0	0		
Actividades bancarias sujetas a métodos avanzados de cálculo	0	0	0	0	0

La Entidad utiliza el método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital por riesgo operacional. Los cálculos realizados a 31 de diciembre de 2022 y presentados en la plantilla EU OR1, se han elaborado sobre cifras auditadas.

7. EXPOSICIÓN AL RIESGO DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN Y CALIDAD CREDITICIA

7.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la contabilidad bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia en:

- *Riesgo normal*: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- *Riesgo normal en vigilancia especial*: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de

manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambios en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de

deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- *Riesgo dudoso*⁷:
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- *Riesgo fallido*: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

⁷ A efectos de este informe se emplea la definición de dudosos establecida en el art. 47 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013, Esta definición no es exactamente igual a la definición de dudoso prevista en la Circular 4/2017 del Banco de España en base a la cual se preparan las cuentas anuales de la entidad.

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.
- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).

- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posterioridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosa contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- *Riesgo no-default*: Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- *Riesgo default*: De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):
 - Umbrales de materialidad: los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
 - Cómputo de días de impago: el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) n° 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- Se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- Se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- Las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento n° 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁸ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2022, el valor de las exposiciones dudosas, no dudosas, y sus provisiones conexas, atendiendo a su distribución por categoría, es el siguiente:

⁸ Este periodo de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del periodo de carencia (en caso de existir).

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	936.155	936.155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	9.755.514	9.539.485	214.193	212.725	15.487	190.694	106.628	87.138	19.490	127.927	3.525	124.380	0	7.051.616	76.217
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	194.082	194.082	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.447	0
Entidades de crédito	237.797	237.797	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	158.716	158.496	221	148	0	148	925	903	21	65	0	65	0	13.149	83
Sociedades no financieras	3.982.692	3.810.322	170.535	143.170	10.890	129.205	75.741	59.247	16.495	94.311	3.189	91.110	0	2.440.654	41.700
De los cuales: PYME	3.097.997	2.976.646	121.351	115.635	8.484	104.325	59.035	46.707	12.327	76.297	2.442	73.845	0	2.186.515	33.004
Hogares	5.182.225	5.138.788	43.437	69.407	4.598	61.340	29.962	26.988	2.974	33.552	335	33.206	0	4.594.365	34.433
Valores representativos de deuda	4.679.924	4.679.525	0	0	0	0	2.628	2.628	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	3.414.089	3.414.089	0	0	0	0	18	18	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	837.560	837.560	0	0	0	0	11	11	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	217.187	216.804	0	0	0	0	1.297	1.297	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	211.088	211.072	0	0	0	0	1.301	1.301	0	0	0	0	0	0	0

EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas	Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
	Exposiciones sin incumplimientos			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas - Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
Exposiciones fuera de balance	2.218.409	2.201.059	17.350	19.543	730	15.824	9.041	7.257	1.784	5.643	14	5.620		561.436	2.147
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Administraciones públicas	86.845	86.845	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Entidades de crédito	45.301	45.301	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Otras sociedades financieras	10.793	10.735	59	0	0	0	15	14	1	0	0	0		700	0
Sociedades no financieras	1.729.988	1.713.121	16.868	17.654	721	14.361	8.377	6.616	1.761	5.503	14	5.483		519.247	1.957
Hogares	345.481	345.058	424	1.889	9	1.463	650	627	22	139	0	137		41.489	190
Total	17.590.001	17.356.223	231.543	232.268	16.217	206.517	118.297	97.023	21.274	133.570	3.539	130.000	0	7.613.052	78.364

Asimismo, en la siguiente tabla se muestra la calidad crediticia de las exposiciones dudosas y no dudosas por días vencidos a 31 de diciembre de 2022:

EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas por días vencidos	Importe en libros bruto / importe nominal											
	Exposiciones sin incumplimiento			Exposiciones dudosas								
		No vencidas o vencidas ≤ 30 días	Vencidas > 30 días ≤ 90 días		Pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	Vencidos > 7 años	De las cuales: con impago
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	936.155	936.155	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	9.755.514	9.730.614	24.899	212.725	118.086	10.882	14.581	13.607	46.627	2.120	6.822	211.049
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	194.082	194.082	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	237.797	237.797	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	158.716	158.716	0	148	124	0	0	4	20	0	0	148
Sociedades no financieras	3.982.692	3.974.384	8.308	143.170	80.743	5.127	6.961	8.913	37.418	734	3.274	142.721
De los cuales PYME	3.097.997	3.090.164	7.833	115.635	57.084	5.119	6.244	8.573	34.610	733	3.273	115.186
Hogares	5.182.225	5.165.634	16.591	69.407	37.219	5.754	7.620	4.689	9.189	1.386	3.549	68.180
Valores representativos de deuda	4.679.924	4.679.924	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	3.414.089	3.414.089	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	837.560	837.560	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	217.187	217.187	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedades no financieras	211.088	211.088	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Exposiciones fuera de balance	2.218.409			19.543								18.037
Bancos centrales	0			0								0
Administraciones públicas	86.845			0								0
Entidades de crédito	45.301			0								0
Otras sociedades financieras	10.793			0								0
Sociedades no financieras	1.729.988			17.654								16.960
Hogares	345.481			1.889								1.077
Total	17.590.001	15.346.693	24.899	232.268	118.086	10.882	14.581	13.607	46.627	2.120	6.822	229.086

Desde el punto de vista de su distribución geográfica, el valor de las exposiciones dudosas y de los deterioros y provisiones a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica	Importe en libros bruto / importe nominal				Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras concedidos fuera de balance	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De las cuales: sujetas a deterioro del valor			
			De las cuales: con impago				
Exposiciones en balance	14.648.163	212.725	211.049	14.645.927	-237.183		0
España	13.380.938	212.686	211.011	13.379.085	-234.025		0
Italia	310.225	0	0	310.225	-112		0
Francia	130.915	15	15	130.915	-422		0
Alemania	121.927	0	0	121.927	-423		0
Estados Unidos	109.774	0	0	109.774	-395		0
Portugal	95.736	0	0	95.736	-18		0
Países Bajos	90.844	0	0	90.844	-365		0
Resto de países	407.804	24	23	407.421	-1.423		0
Exposiciones fuera de balance	2.237.952	19.543	18.037			14.684	
España	2.221.864	19.521	18.025			14.552	
Resto de países	16.088	22	12			132	
Total	16.886.114	232.268	229.086	14.645.927	-237.183	14.684	0

Teniendo en cuenta la **distribución geográfica**, la mayor parte de las exposiciones se concentran en España.

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2022 de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad es el siguiente:

EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras por sector de actividad	Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
		De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de deterioro		
		De las cuales: con impago				
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	208.359	2.984	2.983	208.359	-5.453	0
Explotación de minas y canteras	14.149	57	57	14.149	-194	0
Fabricación	1.373.771	69.780	69.449	1.373.771	-74.542	0
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	139.195	230	227	139.195	-2.658	0
Abastecimiento de agua	23.305	155	155	23.305	-580	0
Construcción	658.878	16.548	16.535	658.878	-24.636	0
Comercio mayorista y minorista	570.876	22.061	21.999	570.876	-26.978	0
Transporte y almacenamiento	177.819	3.749	3.742	177.819	-4.029	0
Hostelería	173.150	3.296	3.295	173.150	-4.153	0
Información y comunicación	31.386	2.036	2.035	31.386	-908	0
Actividades financieras y de seguros	127.255	617	616	127.255	-1.428	0
Actividades inmobiliarias	289.344	2.888	2.879	287.508	-6.464	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	135.297	7.449	7.436	135.297	-7.720	0
Actividades administrativas y servicios auxiliares	97.502	10.401	10.397	97.502	-7.945	0
Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria	0	0	0	0	0	0
Educación	27.238	139	139	27.238	-586	0
Actividades sanitarias y de servicios sociales	37.936	90	90	37.936	-862	0
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	24.842	688	688	24.842	-557	0
Otros servicios	15.559	3	1	15.559	-361	0
Total	4.125.863	143.170	142.721	4.124.026	-170.052	0

7.2.1 Desglose de los préstamos y títulos de deuda por vencimiento residual

La distribución de los préstamos y valores representativos de deuda por vencimientos residuales a 31 de diciembre de 2022 es la siguiente:

EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones	Valor de la exposición neta					
	A la vista	≤ 1 año	> 1 año ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
Préstamos y anticipos	176.057	1.194.363	1.879.359	6.426.893	57.012	9.733.683
Valores representativos de deuda	0	721.460	2.527.852	1.399.990	16	4.649.319
Total	176.057	1.915.823	4.407.211	7.826.883	57.028	14.383.002

7.2.2 Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos, y garantías reales obtenidas por toma de posesión/procesos de ejecución

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad presenta las siguientes entradas y salidas de préstamos y anticipos dudosos, y de recuperaciones acumuladas netas conexas:

EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos	Importe en libros bruto
Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos	193.080
Entradas a carteras dudosas	114.052
Salidas de carteras dudosas	-116.438
Salidas debidas a fallidos	-7.592
Salidas debidas a otras situaciones	-108.846
Volumen final de préstamos y anticipos dudosos	190.694

El volumen de dudosos mostrado en la tabla anterior se ha calculado aplicando la definición de dudoso prevista en el Anejo IX de la Circular 4/2017. Las principales diferencias con la definición de impago del artículo 178 del Reglamento (UE) nº 575/2013 corresponden a las normas para la clasificación de los créditos morosos (antigüedad y umbrales de materialidad) y su cura.

En cuanto a las Salidas debidas a otras situaciones, se deben principalmente a recobros de operaciones dudosas y reclasificaciones a otras categorías de riesgo distintas de dudosos.

En la misma fecha, las garantías obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución son las siguientes:

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Inmovilizado material	0	0
Distintas de inmovilizado material	39.027	-8.741
Bienes inmuebles residenciales	4.119	-370
Bienes inmuebles comerciales	34.701	-8.201

EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
Bienes muebles (automóvil, transporte marítimo, etc.)	196	-159
Instrumentos de patrimonio y de deuda	0	0
Otras garantías reales	11	-11
Total	39.027	-8.741

7.3 Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

A continuación, se muestra la información sobre el volumen de exposiciones reestructuradas o refinanciadas incluyendo su clasificación contable, las coberturas constituidas y las garantías con las que cuentan. Todo ello, a 31 de diciembre de 2022:

EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas	Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
	Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
			De las cuales: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista	0	0	0	0	0	0	0	0
Préstamos y anticipos	122.803	63.899	63.899	61.207	-4.640	-36.548	127.600	26.205
Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras sociedades financieras	0	124	124	124	0	-41	83	83
Sociedades no financieras	106.509	42.219	42.219	40.315	-3.569	-26.152	102.173	15.236
Hogares	16.294	21.555	21.555	20.769	-1.071	-10.356	25.344	10.885
Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Compromisos de préstamo concedidos	3.766	885	885	182	13	41	3.742	587
Total	126.569	64.784	64.784	61.390	-4.626	-36.508	131.342	26.792

7.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de Caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte se basa en el Método de riesgo original (para derivados) y el Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores).

La Entidad dispone de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente, la exposición se mitiga con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento diario de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato (diaria).

A 31 de diciembre de 2022, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 53.745 miles de euros conforme al siguiente detalle:

EU CCR1: Análisis de la exposición al riesgo de contraparte por método	Coste de reposición	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU - Método de riesgo original (para derivados)	1.530	10.844		1.4	17.324	17.324	17.324	5.790
EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)	0	0		1.4	0	0	0	0
MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)			0	0	0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores			0		0	0	0	0
Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables			0		0	0	0	0
Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					0	0	0	0
Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)					239.771	239.771	239.771	47.954
VaR para las operaciones de financiación de valores					0	0	0	0
Total					257.095	257.095	257.095	53.745

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el Título VI del Reglamento (UE) nº 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 116 miles de euros tras la aplicación del método estándar, tal y como se muestra a continuación:

EU CCR2: Operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de CVA	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Total de operaciones sujetas al método avanzado	0	0
i) Componente VaR (incluido multiplicador 3×)		0,00
ii) Componente VaR en situación de tensión (incluido multiplicador 3×)		0,00
Operaciones sujetas al método estándar	441	116
Operaciones sujetas al método alternativo (basado en el método de riesgo original)	0	0
Total de operaciones sujetas a requisitos de fondos propios por riesgo de AVC	441	116

Respecto a las ponderaciones de riesgo aplicadas por categorías de exposición bajo el método estándar de riesgo de contraparte, la Entidad cuenta con las siguientes exposiciones:

EU CCR3: Método estándar- Exposiciones al riesgo de contraparte por categorías de exposición y ponderaciones de riesgo												
Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											Valor total de exposición
	0	0,02	0,04	0,1	0,2	0,5	0,7	0,75	1	1,5	Otras	
Administraciones centrales o bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entes del sector público	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Entidades	11.203	0	0	0	239.771	0	0	0	0	0	0	250.974
Empresas	0	0	0	0	0	0	0	0	4.394	0	0	4.394
Exposiciones minoristas	0	0	0	0	0	0	0	1.325	0	0	0	1.325
Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros elementos	0	0	0	0	0	0	0	0	403	0	0	403
Valor total de exposición	11.203	0	0	0	239.771	0	0	1.325	4.797	0	0	257.095

La Entidad realiza toda la operativa de derivados y financiación de valores con una contraparte perteneciente al Mecanismo Institucional de Protección al que igualmente pertenece la Caja. Por este motivo, de acuerdo con la normativa vigente y la autorización recibida, las exposiciones con esta contraparte ponderan al 0%.

A continuación, se muestra el detalle de las garantías reales utilizadas en operaciones de derivados u operaciones de financiación de valores.

EU CCR5: Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte								
Tipo de garantía real	Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
Efectivo - moneda nacional	0	0	0	63.380	0	0	0	0
Efectivo - otras monedas	0	0	0	0	0	0	0	0
Deuda soberana nacional	0	0	0	0	0	0	0	227.814
Otra deuda soberana	0	0	0	0	0	0	0	5.758
Deuda de organismos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0
Bonos de empresa	0	0	0	0	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras garantías reales	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	63.380	0	0	0	233.572

En la próxima tabla, se muestra la posición en derivados de crédito a cierre de 2022:

EU CCR6: Exposiciones a derivados de crédito	Cobertura comprada	Cobertura vendida
Importes nominales		
Permutas de cobertura por impago uninominales	0	0
Permutas de cobertura por impago vinculadas a índices	0	0
Permutas de rendimiento total	0	0
Opciones de crédito	0	0
Otros derivados de crédito	0	0
Total de importes nominales	0	0
Valores razonables		
Valor razonable positivo (activo)	0	0
Valor razonable negativo (pasivo)	0	0

Adicionalmente, las exposiciones de la Entidad frente a Entidades de Contrapartida Central (ECC), junto con los correspondientes requerimientos mínimos de capital son las siguientes:

EU CCR8: Exposiciones frente a ECC	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
Exposiciones frente a ECC cualificadas (ECCC) (total)		0
Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contri- buciones al fondo para impagos); de las cuales:	0	0
(i) derivados OTC	0	0
(ii) derivados negociados en mercados organizados	0	0
(iii) operaciones de financiación de valores	0	0
(iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	0	
Margen inicial no segregado	0	0
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	0	0
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	0	0
Exposiciones frente a ECC no cualificadas (total)		0
Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:	0	0
(i) derivados OTC	0	0
(ii) derivados negociados en mercados organizados	0	0
(iii) operaciones de financiación de valores	0	0

EU CCR8: Exposiciones frente a ECC	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
(iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos	0	0
Margen inicial segregado	0	
Margen inicial no segregado	0	0
Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos	0	0
Contribuciones no financiadas al fondo para impagos	0	0

8. RATIOS DE LIQUIDEZ (LCR Y NSFR)

8.1 Ratio de cobertura de liquidez (LCR)

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR por sus siglas en inglés) identifica los activos de alta calidad y liquidez de libre disposición (High Quality and Liquid Assets, HQLA) necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico.

Respecto a los activos de alta calidad y liquidez (HQLA), están compuestos en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales (los cuales suponen el 82,22% del colchón de liquidez al 31/12/2022), regionales o locales, seguidas por el papel que dentro de la ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. Por su parte, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante. La Entidad no dispone de exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías entre sus activos líquidos de elevada calidad.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2022 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (97,09% de los activos líquidos, de nivel 1). Estos niveles holgados se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2022:

EU LIQ1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
Trimestre que termina el	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022
Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios	12	12	12	12	12	12	12	12
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD								
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					3.114.577	3.132.594	3.131.103	3.218.201
SALIDAS DE EFECTIVO								
Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:	8.526.499	8.432.371	8.365.868	8.322.020	502.368	498.576	494.944	492.497
Depósitos estables	5.408.557	5.284.344	5.138.435	4.984.176	270.428	264.217	256.922	249.209
Depósitos menos estables	2.316.683	2.340.660	2.376.800	2.429.192	231.940	234.358	238.023	243.288
Financiación mayorista no garantizada	2.040.371	1.982.936	1.901.786	1.864.346	837.620	817.143	787.732	771.420
Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos	0	0	0	0	0	0	0	0
Depósitos no operativos (todas las contrapartes)	2.040.371	1.982.936	1.901.786	1.864.346	837.620	817.143	787.732	771.420
Deuda no garantizada	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiación mayorista garantizada					0	0	0	0
Requisitos adicionales	821.064	895.190	956.671	1.001.830	52.207	59.276	65.567	70.248
Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales	170	121	111	98	170	121	111	98
Salidas relacionadas con la pérdida de fondos sobre productos de deuda	0	0	0	0	0	0	0	0
Líneas de crédito y liquidez	820.894	895.070	956.560	1.001.732	52.037	59.156	65.456	70.150
Otras obligaciones contractuales en materia de financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras obligaciones contingentes en materia de financiación	1.434.763	1.417.819	1.376.421	1.302.311	71.738	70.891	68.821	65.116
TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO					1.463.933	1.445.886	1.417.064	1.399.280

EU LIQ1: Información cuantitativa de la ratio de cobertura de liquidez	Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022	31/12/2022	30/09/2022	30/06/2022	31/03/2022
Trimestre que termina el								
ENTRADAS DE EFECTIVO								
Préstamos garantizados (por ejemplo, recompras inversas)	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas de exposiciones completamente realizadas	1.163.256	1.126.405	1.162.221	1.253.903	447.755	377.467	381.671	410.179
Otras entradas de efectivo	17.018	22.634	23.420	37.690	17.018	22.634	23.420	37.690
(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total de salidas ponderadas en terceros países en los que existan restricciones de transferencia u operaciones en divisas no convertibles)					0	0	0	0
(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de crédito especializada vinculada)					0	0	0	0
TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO	1.180.274	1.149.038	1.185.641	1.291.593	464.773	400.100	405.091	447.869
Entradas totalmente exentas	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 90%	0	0	0	0	0	0	0	0
Entradas sujetas al límite máximo del 75%	1.180.274	1.149.038	1.185.641	1.291.593	464.773	400.100	405.091	447.869
VALOR TOTAL AJUSTADO								
COLCHÓN DE LIQUIDEZ					3.114.577	3.132.594	3.131.103	3.218.201
TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO					999.160	1.045.785	1.011.973	951.411
RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ					320,76%	303,42%	313,95%	344,78%

En la determinación de los activos de alta calidad y liquidez del LCR, la Entidad cumple con los requisitos establecidos en la definición regulatoria de esta ratio. En particular:

- La mayor parte de la base de activos se corresponde con deuda pública emitida por soberanos con rating elevado, siendo predominantemente deuda pública del Reino de España. El resto de los activos líquidos tienen carácter residual y, debido a su escasa materialidad, la Entidad considera que no es necesario introducir requerimientos específicos de diversificación del resto de activos que forman la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR.
- Por otro lado, los activos de alta calidad y liquidez del LCR están bajo el control operativo de la Dirección de Tesorería y Mercados de Capitales, por lo que en cualquier caso estos activos siempre podrían ser objeto de venta o cesión en repo en un período de 30 días.
- Se excluyen de la base de activos de alta calidad y liquidez del LCR los activos con cargas.

La Entidad no tiene actividad relevante en divisas distintas al euro, por lo que la ratio de cobertura de liquidez sólo se elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa relevante.

Durante los últimos ejercicios, Caja Rural de Navarra ha mantenido niveles elevados en su ratio de cobertura, resultado de mantener un volumen significativo de activos líquidos de alta calidad. El crecimiento experimentado en las fuentes de financiación, ha supuesto un incremento de las carteras de renta fija que mantiene la Entidad.

8.2 Ratio de financiación estable neta (NSFR)

La ratio de financiación estable neta complementa la ratio LCR teniendo como objetivo promover la capacidad de enfrentarse al riesgo de liquidez sobre un horizonte a más largo plazo (1 año). Mediante el cálculo de esta ratio, la Entidad se cerciora de que los activos y elementos fuera de balance a largo plazo se cubren mediante un conjunto variado de instrumentos de financiación estables, tanto en situaciones normales como en situaciones de tensión.

Esta ratio, que promueve la utilización de fuentes de financiación a largo plazo para cubrir los activos de larga duración, tiene establecido un mínimo regulatorio para su cálculo del 100%, que la Entidad cumple holgadamente, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta (importe en miles de euros)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Partidas de financiación estable disponible					
Elementos e instrumentos de capital	1.531.672	0	0	0	1.531.672
Fondos propios	1.531.672	0	0	0	1.531.672
Otros instrumentos de capital		0	0	0	0
Depósitos minoristas		8.183.563	444.118	159.880	8.223.663
Depósitos estables		5.782.919	194.476	39.054	5.717.579
Depósitos menos estables		2.400.644	249.641	120.827	2.506.084
Financiación mayorista:		3.252.168	662.869	2.082.403	3.425.185
Depósitos operativos		0	0	0	0

EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta (importe en miles de euros)	Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
	Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	Un año o más	
Otra financiación mayorista		3.252.168	662.869	2.082.403	3.425.185
Pasivos interdependientes		0	0	0	0
Otros pasivos:	0	0	318.696	3.073	162.421
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta	0				
Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores		0	318.696	3.073	162.421
Total de financiación estable disponible					13.342.942
Partidas de financiación estable requerida					
Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA)					108.573
Activos sujetos a cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura		0	0	0	0
Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos		626.431	0	0	313.216
Préstamos y valores no dudosos:		1.590.645	803.703	8.939.680	9.331.632
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %		0	0	0	0
Operaciones de financiación de valores no dudosos con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras		151.312	3.558	194.836	211.747
Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:		1.254.990	488.194	2.921.505	3.635.849
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		104.117	81.403	477.420	616.120
Hipotecas sobre inmuebles residenciales, de las cuales:		124.460	155.190	4.336.396	4.075.066
Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito		101.871	110.132	3.174.045	3.146.907
Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance		59.884	156.761	1.486.942	1.408.970
Activos interdependientes		0	0	0	0
Otros activos		363.380	0	342.542	347.951
Materias primas negociadas físicamente				0	0
Activos aportados como margen inicial por contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC		0	0	0	0
Activos derivados de la ratio de financiación estable neta		2.358			2.358
Pasivos derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado		61.022			3.051
Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores		300.000	0	342.542	342.542
Partidas fuera de balance		2.134.234	0	0	106.712
Total de financiación estable requerida					10.208.083
Ratio de financiación estable neta (%)					130,71%

Por financiación estable disponible se entiende la proporción de recursos propios y ajenos que se espera sean estables en el plazo de un año. En el caso de Caja Rural de Navarra se encuentra compuesta en su gran mayoría por depósitos minoristas, financiación mayorista y bancos centrales. La financiación estable disponible se calcula multiplicando el pasivo y los fondos propios por factores apropiados que reflejen su grado de fiabilidad. Por otro lado, la financiación estable requerida se calcula multiplicando el activo y las exposiciones fuera de balance por factores apropiados que reflejen sus características de liquidez y sus vencimientos residuales durante el periodo de un año, compuesta esta última en su mayor parte por préstamos.

Del mismo modo que para la ratio LCR, la Entidad cuenta con niveles límite establecidos en su Marco de Apetito al Riesgo para la ratio de financiación estable neta, establecidos conforme a su nivel de tolerancia al riesgo, de forma que se asegure en todo momento la financiación de sus actividades con fuentes estables desde una perspectiva estructural.

8.3 Concentración de fuentes de financiación

Dentro de las fuentes de financiación, destacan los depósitos minoristas, dado el modelo de negocio de banca minorista que desarrolla la Entidad. Esta financiación se caracteriza por su estabilidad y duración en el tiempo. Así, las principales fuentes de financiación son la captación de depósitos minoristas, que supone el 77% de las fuentes de financiación, mientras que la financiación mayorista supone el 13% y la financiación de bancos centrales el 9%.

Asimismo, con el objetivo de diversificar las fuentes de liquidez disponibles, las líneas de actuación establecidas por la Caja actualmente son:

- Elevado índice de captación de depósitos de la clientela minorista, habiéndose mostrado a lo largo del tiempo como una fuente de financiación muy estable.
- Acceso a la financiación del ECB a través de pólizas de descuento de activos.
- Alta disponibilidad de activos pignorables en líneas de descuento del ECB o con contrapartidas privadas.
- Emisiones de pagarés a corto plazo, así como de cédulas hipotecarias a medio y largo plazo (éstas últimas en su doble vertiente, emitidas en mercado o retenidas como colateral para obtener financiación en el ECB) y de deuda senior. El programa de cédulas cuenta con rating de Moody's en nivel Aa1.
- Igualmente está abierta la posibilidad de emitir deuda subordinada.
- Mantenimiento de unos elevados niveles de ratings externos de la Caja: en la actualidad la Entidad está calificada por Fitch/Moody's, con unos *rating* de BBB+/Baa1, lo que supone unos niveles de calificación que se sitúan entre los mejores de las entidades españolas, adecuados al tamaño y la naturaleza del negocio de la Entidad, y que resultan importantes como herramienta de gestión y de valoración externa e independiente de la misma.

Finalmente, cabe destacar que para la determinación del nivel umbral límite del MAR de la ratio LCR se ha tenido en cuenta que éste debe servir para alertar a la Entidad de una situación de crisis, garantizando que la misma cuente con un plazo suficiente de reacción y para que, mediante la aplicación de las diferentes medidas disponibles por la Entidad en el Plan de Contingencia de Liquidez, sea capaz de revertir la situación y devolver a la Entidad a unas ratios por encima de este nivel.

9. RATIO DE APALANCAMIENTO

Tal y como se define en el Reglamento (UE) nº 575/2013, el riesgo de **apalancamiento excesivo** es el riesgo resultante de la vulnerabilidad de una Entidad debido a un apalancamiento o un apalancamiento contingente que pudiera requerir medidas correctoras imprevistas de su plan de negocio, entre ellas una venta de urgencia de activos capaz de ocasionar pérdidas o ajustes de valoración de los activos restantes.

Con el propósito de acotar este riesgo, el citado texto legal introdujo una ratio regulatoria de apalancamiento de obligado y permanente cumplimiento que se configura como medida complementaria a las ratios de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y contribuyendo a evitar una desestabilización de la economía y del sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización preservan a la Caja de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, lo que se traduce en unas cifras de apalancamiento que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del requerimiento regulatorio existente. Sin perjuicio de ello, ante su relevancia para los supervisores y para el mercado, se ha considerado oportuno formular los objetivos de capital considerando también la ratio de apalancamiento. De este modo, se proyecta y monitoriza el valor de esta ratio en el horizonte del ejercicio de planificación para asegurar que existe una cobertura suficiente en todo momento bajo los diferentes escenarios contemplados.

Para la monitorización del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad ha introducido como indicador de primer nivel en su Marco de Apetito al Riesgo la ratio de apalancamiento conforme a su definición bajo el Reglamento (UE) nº 575/2013 art. 429-2. De acuerdo con lo establecido en este artículo, la ratio de apalancamiento es calculada como el capital de nivel 1 de la Entidad dividido por la exposición total y se expresa como porcentaje. Su calibración, siempre teniendo en cuenta el mínimo exigido (3%), toma en consideración los siguientes parámetros:

- Estabilidad del capital de la Entidad.
- Nivel y recurrencia de los beneficios.
- Estabilidad del balance, ya que fuertes incrementos pueden ser preocupantes si vienen acompañados de un incremento del apalancamiento por parte de la Entidad.
- Grado de concentración de la Entidad en sus activos, debido a que si la Entidad se encuentra altamente expuesta a una clase de activos en concreto, puede ser más vulnerable a periodos de estrés.

Este indicador se halla plenamente integrado en la gestión de la Entidad, ya que se adapta a su modelo y estrategia de negocio a corto y largo plazo así como a su planificación financiera y de capital. Sus umbrales se encuentran sujetos a revisión periódica con una frecuencia mínima anual, de manera que se adapte a la estrategia definida en cada momento por la Caja, a las herramientas y modelos disponibles de gestión y a la normativa y expectativas de la autoridad supervisora competente. Lo anterior no evita que, en un momento determinado, la propia Caja decida modificar, sustituir o añadir indicadores de apalancamiento (o sus umbrales asociados) ante la ocurrencia de un evento de cualquier índole que así lo requiera.

La Entidad realiza trimestralmente la medición y el control de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento se mantiene lejos de los niveles que podrían considerarse de riesgo, sin perjudicar la rentabilidad de la inversión. Periódicamente se informa de la evolución del mismo a diferentes órganos de gobierno y comités, garantizando de este modo un adecuado control de los niveles de apalancamiento y un seguimiento continuo de los principales indicadores de capital.

La principal y fundamental fuente de financiación de la Entidad son los depósitos minoristas, sin que se haya recurrido a la financiación mayorista para financiar la concesión de préstamos y créditos. El ejercicio de la actividad de banca minorista sin recurrir a la financiación mayorista permite que no existan interrelaciones relevantes entre los desfases de vencimientos y las cargas de los activos, simplificando la gestión del riesgo de apalancamiento excesivo.

Con el objetivo de realizar una adecuada gestión del riesgo de apalancamiento excesivo, la Entidad tiene previsto las siguientes actuaciones ante cambios en la ratio de apalancamiento:

- *Medidas de gestión de capital*, tales como: Ampliación de capital; venta total o parcial de participadas; cese o reducción del reparto de dividendos con el objetivo de reforzar la solvencia de la Entidad; plan estratégico de disminución de costes de explotación con el objetivo de incrementar los márgenes de la Entidad.
- *Medidas de desapalancamiento*, tales como: Desinversiones en activos y/o segmentos de negocio que permita, por un lado, reducir el activo total y, por otro lado, generar caja para incrementar el capital de nivel 1 de la Entidad; venta de la cartera de deuda pública; reducción del ritmo de concesión de créditos.

Finalmente, cabe reiterar que la Caja cuenta, con relación a la solvencia y a la liquidez, con medidas de generación de capital y/o liquidez que podría utilizar en caso de necesidad por incumplimiento de los objetivos fijados. De igual manera, cuenta con una serie de medidas extraordinarias, principalmente desarrolladas en el Plan de Recuperación de la Entidad, que le permitirían corregir situaciones de deterioro extremo de su solvencia. La aplicación de estas medidas estaría reforzada por el continuo seguimiento, tal y como se especifica en el MAR de la Caja, de las métricas de capital y liquidez, que facilitarían la rápida actuación en caso de necesidad.

A continuación, se muestra a 31 de diciembre de 2022 una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento, así como los resultados de la ratio a dicha fecha:

EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Activos totales según los estados financieros publicados	15.996.801
Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	0
(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	0
(Ajuste por exención temporal de exposiciones frente a bancos centrales (si procede))	0
(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra i), del RRC)	0
Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	0
Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	0

EU LR1: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento	Importe pertinente
Ajuste por instrumentos financieros derivados	14.335
Ajuste por operaciones de financiación de valores	0
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	820.416
(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	0
(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC)	0
Otros ajustes	-692.133
Medida de la exposición total	16.139.419

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)	15.875.170	15.858.932
Garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable	0	0
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	0	0
(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)	0	0
(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)	0	0
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	24.118	28.534
Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)	15.899.289	15.887.466
Exposiciones a derivados		
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	0	0
Excepción aplicable a los derivados: contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte	0	0
Excepción aplicable a los derivados: potencial contribución a los costes de sustitución con arreglo al método estándar simplificado	0	0
Exposición determinada según el método de riesgo original	17.324	15.378
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)	0	0

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)	0	0
Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	0	0
(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	0	0
Total de exposiciones a los derivados de crédito	17.324	15.378
Exposiciones a operaciones de financiación de valores		
Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	239.771	342.752
(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)	0	0
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores	0	0
Excepción para operaciones de financiación de valores: Exposición al riesgo de contraparte con arreglo al artículo 429 sexies, apartado 5, y al artículo 222 del RRC	0	0
Exposiciones por operaciones como agente	0	0
(Componente ECC excluido de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)	0	0
Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores	239.771	342.752
Otras exposiciones fuera de balance		
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	2.226.054	2.573.061
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-1.405.638	-1.575.242
(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)	0	0
Exposiciones fuera de balance	820.416	997.819
Exposiciones excluidas		
(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra c), del RRC)	-837.381	-1.174.101
(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 bis, apartado 1, letra j), del RRC (en balance y fuera de balance))	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Inversiones del sector público)	0	0
(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo - Préstamos promocionales)	0	0
(Excluidas las exposiciones subrogadas en préstamos promocionales de bancos, o unidades, de desarrollo que no sean públicos)	0	0
(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)	0	0
(Excluidas las garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos)	0	0
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores prestados por estos u otras entidades de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra o), del RRC)	0	0

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
(Excluidos los servicios conexos a los depositarios centrales de valores de las entidades designadas de conformidad con el artículo 429 bis, apartado 1, letra p), del RRC)	0	0
(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o de los préstamos intermedios)	0	0
(Total de exposiciones excluidas)	-837.381	-1.174.101
Capital y medida de la exposición total		
Capital de nivel 1	1.531.672	1.425.151
Medida de la exposición total	16.139.419	16.069.314
Ratio de apalancamiento		
Ratio de apalancamiento (%)	9,49%	8,87%
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de la exención de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)	9,49%	8,87%
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas del banco central) (%)	9,49%	8,87%
Requisito reglamentario de ratio de apalancamiento mínimo (%)	3,00%	3,00%
Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0,00%	0,00%
De los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario	0,00%	0,00%
Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0,00%	0,00%
Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3,00%	3,00%
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes		
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria	Medida transitoria
Divulgación de los valores medios		
Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas	0	0
Medida de la exposición total (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	16.139.419	16.069.314
Medida de la exposición total (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas)	16.139.419	16.069.314
Ratio de apalancamiento (incluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) (%)	9,49%	8,87%
Ratio de apalancamiento (excluido el impacto de cualquier exención temporal aplicable de las reservas de los bancos centrales) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de las	9,49%	8,87%

EU LR2: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
	31/12/2022	31/12/2021
operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y las cuentas a cobrar de efectivo asociadas) (%)		

El desglose de exposiciones dentro de balance se encuentra recogido en la siguiente tabla:

EU LR3: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas), de las cuales:	15.048.992
Exposiciones de la cartera de negociación	0
Exposiciones de la cartera de inversión, de las cuales:	15.048.992
Bonos garantizados	84.277
Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	3.920.212
Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	34.204
Entidades	755.686
Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	4.230.288
Exposiciones minoristas	1.974.436
Empresas	2.796.313
Exposiciones en situación de impago	102.271
Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	1.151.305

A 31 de diciembre de 2022, la Entidad presentó una ratio de apalancamiento (*phase-in*) del 9,49%, siendo 62 p.b. superior al año anterior, presentando el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2022	31 de diciembre 2021
Tier 1	1.531.672	1.425.151
Exposición total	16.139.419	16.069.314
Ratio	9,49%	8,87%

Los principales cambios en la ratio de apalancamiento vienen explicados por:

- Por el lado del numerador (Tier 1), el incremento se produce fundamentalmente por la capitalización de los resultados generados en el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta al denominador (exposición total), la variación del mismo viene impulsado por:
 - un crecimiento en la financiación minorista.
 - una reducción de la financiación de bancos centrales

10. ACTIVOS CON CARGAS Y SIN CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la Entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada. De este modo, los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignoralados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance; por su parte, los activos sin cargas son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

La Entidad, tomando en consideración su modelo de negocio y estructura de financiación, persigue los siguientes **objetivos** en la gestión del riesgo de “asset encumbrance”:

- Mantener en todo momento un nivel de activos colateralizados prudente, que no genere dudas sobre una posible subordinación de los acreedores no garantizados y que permita acceder en todo momento a fuentes de financiación garantizadas y no garantizadas.
- Gestionar las masas de colaterales utilizadas y disponibles con el fin de optimizar el nivel de gravamen de activos de la Entidad y minimizando el coste de financiación.

De conformidad con las recomendaciones de la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS), la Entidad ha implementado políticas, procedimientos y controles que aseguran que los riesgos asociados a la gestión de garantías y el gravamen de activos (“asset encumbrance”) están adecuadamente identificados, controlados y gestionados. Para ello, ha definido un **marco general de vigilancia** que proporciona periódicamente información a la Alta Dirección y al Consejo Rector acerca de aspectos tales como:

- El nivel, la evolución y los tipos de gravamen de activos junto a las correspondientes fuentes de gravamen.
- La cuantía, la evolución y la calidad crediticia de los activos con y sin cargas, distinguiendo en este último caso los disponibles para gravamen.
- El gravamen contingente bajo los escenarios definidos regulatoriamente (Reglamento de Ejecución nº 2015/79 de la UE, de 18 de diciembre de 2014).

Un balance con un nivel excesivo de activos comprometidos u otorgados en garantía podría exponer a la Entidad a tensiones elevadas de liquidez, muy especialmente en caso de reducción del valor de mercado de dichos activos. Además, podría llegar a impactar en la capacidad de acceso al mercado y en el coste de financiación de instrumentos no garantizados, generando, entre otros, los siguientes **riesgos**:

- La subordinación estructural de los pasivos no colateralizados (incluyendo los depositantes y los acreedores de deuda senior).
- Mayores dificultades para atender los compromisos de aportar colateral (colateralización de cédulas, pasivos por derivados, márgenes en operaciones de repos, etc.) en el caso de que la Entidad experimente una situación de estrés.

- Limitaciones, por la menor disponibilidad de colaterales, en la ejecución de medidas específicas en el caso de que se active el Plan de Contingencia de Liquidez o el Plan de Recuperación de la Entidad.
- Una rebaja en el rating de las emisiones no garantizadas (deuda senior), que puede conducir potencialmente a la incapacidad para acceder a estas fuentes de financiación.
- Un incremento en el coste de la financiación no garantizada debido a la percepción del mercado de que el balance de la Entidad está excesivamente comprometido.

Para la divulgación de los datos de “asset encumbrance” en el presente Informe de Relevancia Prudencial, se utilizan los datos bajo el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, no existiendo diferencias con el ámbito de aplicación de los requisitos de liquidez ni con el marco contable aplicado.

A continuación, se detallan los activos que garantizan determinadas operaciones de financiación y aquellos que se encuentran libres de cargas con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

EU AE1: Activos con cargas y sin cargas	Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
Activos de la entidad declarante	3.534.451	940.458			12.846.331	3.250.320		
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	278.415	24.390	278.415	24.390
Valores representativos de deuda	1.316.046	940.458	1.297.922	940.458	3.515.593	2.802.722	3.434.848	2.657.235
De los cuales: bonos garantizados	1.262	1.223	1.231	1.223	1.048	2.030	1.018	1.971
De los cuales: titulizaciones	141.943	55.268	138.547	55.268	6.716	3.267	6.564	3.206
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	644.083	695.945	616.196	695.945	2.823.430	2.684.343	2.722.476	2.525.311
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	491.594	149.588	478.748	149.588	574.001	57.297	561.313	56.424
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	107.488	81.616	106.586	81.616	119.246	72.661	118.134	70.182
Otros activos	2.206.172	0			9.048.192	348.924		

EU AE2: Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos con cargas		Sin cargas	
		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles	Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de deuda propios emitidos disponibles para cargas	De los cuales: EHQLA y HQLA
Garantías reales recibidas por la entidad declarante	0	0	0	0
Préstamos a la vista	0	0	0	0
Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0
Valores representativos de deuda	0	0	0	0
De los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
De los cuales: titulizaciones	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por administraciones públicas	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades financieras	0	0	0	0
De los cuales: emitidos por sociedades no financieras	0	0	0	0
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	0	0	0	0
Otras garantías reales recibidas	0	0	0	0
Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios	0	0	0	0
Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados			0	0
TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS	3.534.451	940.458		

La Entidad no tiene identificadas operaciones sobre activos que supongan un tratamiento diferente en lo que se refiere a su pignoración o transferencia y la consideración de que recaigan cargas sobre ellos. Todos los activos pignorados están considerados como activos con cargas en los términos previstos para la medición de los activos con cargas.

A continuación, se muestra una tabla con la ratio de activos colateralizados (“asset encumbrance”) con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:-

Activos y colateral recibido comprometido	3.534.451
Total activos + total activos recibidos	16.380.782
Ratio asset encumbrance	21,58%

Para una adecuada monitorización del riesgo de “asset encumbrance”, la Entidad ha introducido esta ratio como indicador de segundo nivel en su marco de apetito al riesgo.

Dado el modelo de negocio y la estructura de financiación de la Entidad, a continuación se describen las principales fuentes que pueden conformar el riesgo de “asset encumbrance” para la Entidad:

- Emisión de covered bonds, particularmente cédulas hipotecarias.
- Emisión de titulizaciones.
- Participación en las operaciones de política monetaria del ECB.
- Participación en sistemas de compensación, pagos y liquidación de valores.
- Financiación a corto plazo a través de repos, reverse repo o préstamos de valores.
- Gestión del colateral en posiciones con derivados OTC.

En el caso de que el valor nominal del colateral sea superior al de la deuda que garantiza, nos encontramos ante una situación de sobrecolateralización. Si bien es una situación idónea para los inversores, supone que la Entidad tenga un mayor nivel de asset encumbrance.

A continuación, se recoge la relación entre los pasivos garantizados y los activos que los garantizan con valores de mediana de 2022 calculados sobre datos trimestrales:

EU AE3: Fuentes de cargas	Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
Importe en libros de pasivos financieros seleccionados	3.985.389	3.243.109

Las sobregarantías que presenta la Entidad son debidas principalmente a:

- Financiación con emisiones de cédulas hipotecarias, donde para el conjunto de cédulas hipotecarias emitidas y en vigor es necesario mantener un saldo mínimo del 105% (calculado sobre dicho saldo de cédulas emitidas y en vigor) en activos que las respalden, de acuerdo a la normativa de aplicación (Real Decreto-ley 24/2021 de 2 de noviembre).
- Financiación del ECB utilizando como garantías principales instrumentos de deuda. En este caso la sobregarantía se debe a los recortes de valoración que aplica el ECB u otras contrapartidas a las que se acuda para la obtención de financiación colateralizada (cámaras de contrapartida central, v. gr.).

La Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de tensión. Se encuentran recogidos y actualizados de forma permanente en el plan de contingencia de liquidez de la Entidad, el cual incluye también otra serie de activos liquidables o con capacidad para ser utilizados como colateral, además de las medidas comerciales que la Entidad podría ejecutar para mejorar su posición. La calidad, liquidez y capacidad de pignoración de todos estos activos es contrastada con regularidad y sometida a pruebas de estrés.

Por otro lado, a pesar de estar libres de cargas, los siguientes activos no son considerados por la Entidad como disponibles para cargas por no ser susceptibles para tal fin:

- Derivados
- Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos

Los mencionados activos suponen una parte poco significativa del total de activos libres de cargas de la Entidad (<5%).

Asimismo, la Entidad tiene como política no considerar como susceptibles de carga los activos no corrientes mantenidos para la venta, en tanto que, si bien jurídicamente podrían ser objeto de carga, esto dificultaría el objetivo esencial de la Entidad de proceder a la venta de los mismos.

La Entidad cuenta con cédulas hipotecarias retenidas por importe de 800 millones de euros, las cuales por su definición presentan la garantía de la cartera de préstamos hipotecarios no titulizados de la Entidad. A partir de 2022, según lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2022 de 2 de noviembre, estarán respaldadas por el conjunto de cobertura definido en el artículo 2 de la mencionada norma (conjunto de activos claramente

definidos que garantizan las obligaciones de pago vinculadas a un programa de bonos garantizados y que están segregados de otros activos mantenidos por la entidad emisora). La totalidad de la emisión fue suscrita por la Caja con objeto de que sirvan como colateral en las operaciones de financiación ante el ECB.

11. RIESGOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE GOBERNANZA (ASG)

11.1 Definición y marco general de gestión

Los riesgos de sostenibilidad o ASG se definen como cualquier acontecimiento o estado ambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de las inversiones, pudiendo diferenciar:

- **Riesgos ambientales:**
 - Riesgos medioambientales, derivados de la exposición a sectores, compañías o proyectos que puedan verse negativamente afectados por factores naturales o causen un daño significativo sobre el ecosistema.
 - Riesgos climáticos, que se originan como consecuencia de un cambio en el clima. En este sentido pueden suponer un impacto en los sistemas físicos (infraestructuras, logística, etc.) o un impacto derivado de la transición a economías bajas en carbono como consecuencia de cambios regulatorios, cambios en las tendencias del mercado, nuevas tecnologías o variaciones en la percepción del desempeño con respecto al cambio climático.
- **Riesgos sociales** derivados de la exposición de las entidades a contrapartes que potencialmente pueden verse afectadas de modo negativo por factores sociales. Dichos factores están relacionados con los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y comunidades que pueden tener un impacto en las actividades de las contrapartes. Los riesgos sociales incluyen los riesgos relacionados con cambios sociales, riesgos del mercado laboral, los riesgos de seguridad del producto y de protección del consumidor y los riesgos de discriminación o puesta en peligro de culturas y grupos étnicos.
- **Riesgos de gobernanza**, vinculados a la exposición de las entidades a contrapartes que pueden verse potencialmente afectadas de modo negativo por factores de gobernanza. Los factores de gobernanza abarcan las prácticas de gobernanza de las contrapartes de las instituciones, incluyendo los factores ASG en las políticas y procedimientos bajo la dirección de las contrapartes. Se pueden identificar varios factores que originan riesgos de gobernanza, tales como los riesgos derivados de consideraciones éticas y de conducta cuestionables, el riesgo de estrategia y gestión de riesgos o los riesgos de transparencia.

Para la gestión de los riesgos ASG, la Caja tiene definida una hoja de ruta “Plan Director de Sostenibilidad” que, junto con la Política General de Sostenibilidad, marca los planes tácticos y estratégicos en materia de sostenibilidad. Ambos documentos fueron aprobados y son objeto de actualización por el Consejo Rector de la Entidad.

11.2 Gobernanza de los riesgos ASG y política de gestión

Dentro del marco general de actuación que la Caja está desarrollando para afrontar los requerimientos regulatorios de las Finanzas Sostenibles y adoptar las prácticas del sector financiero en cuestiones no reguladas que considere apropiadas, la Entidad dispone del Comité de Sostenibilidad, el cual tiene como

mandato genérico impulsar la Política General de Sostenibilidad y monitorizar la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad.

Las atribuciones del Comité de Sostenibilidad son las siguientes:

1. Actuar como órgano de consenso en aquellas materias que, por su transversalidad y relevancia, así lo requieran.
2. Asignar a los responsables de las distintas áreas implicadas en la ejecución del Plan Director de Sostenibilidad las actividades que deban desarrollar en los plazos establecidos.
3. Promover la alineación y, cuando se estime, la adhesión a principios internacionales de sostenibilidad, incluyendo los de divulgación o emisión de productos “verdes”.
4. Promover la creación de la gobernanza de sostenibilidad en el seno del Consejo Rector.
5. Promover la integración de la sostenibilidad en el Comité de Productos y en el Comité de Riesgos.
6. Promover la actualización de la estrategia comercial, los objetivos comerciales y la planificación financiera en función de los riesgos y oportunidades derivados de la consideración de factores ASG.
7. Colaborar con el resto de áreas como participante secundario en la ejecución del Plan.
8. Promover e impulsar el posicionamiento estratégico de la Caja y su compromiso con los aspectos ASG, colaborando en la definición del modelo “aspiracional” de negocio resultante de dicho posicionamiento estratégico bajo el estricto cumplimiento de la regulación.

Asimismo, para articular toda la actividad la Entidad ha creado varios Subcomités de Sostenibilidad, por áreas específicas (Inversión Crediticia, Ahorro-Inversión, Recursos Humanos, Medio ambiente, ...), con la misión de coordinar e impulsar la gestión de los proyectos estratégicos en materia ASG que entran dentro de dichos ámbitos de actuación.

Más allá de las cuestiones específicas del Comité de Sostenibilidad, en el ámbito de control de los riesgos ASG todas las áreas de la Caja tienen mandato para monitorizar, en lo que les pueda afectar, los riesgos ASG. De modo específico la Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial y la probabilidad de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada posteriormente por el Consejo Rector.

Por lo que respecta a la relación de los riesgos de sostenibilidad con los riesgos relevantes que afectan a la Caja, cabe destacar lo siguiente:

- **Riesgo de crédito:** la Entidad ha concluido que en el corto plazo los riesgos ASG no pueden suponer un deterioro significativo de su calidad crediticia, si bien se observa la necesidad de incluir y considerar los riesgos ASG en el ámbito del riesgo de crédito por su potencial impacto a largo plazo. En este sentido, la Entidad está trabajando en un plan de acción que permita reforzar la consideración de los criterios y riesgos ASG en los procesos afectados que forman parte de la gestión del riesgo de crédito: concesión, “pricing”, colaterales, seguimiento y reporting.
- **Riesgo de liquidez:** el impacto de los riesgos ASG en el ámbito de los riesgos de liquidez se ha evaluado como mínimo debido a la naturaleza de la operativa de la Entidad. En cualquier caso, se están estudiando medidas que permitan integrar dichos riesgos en el ámbito de liquidez de la Entidad.
- **Riesgo operacional:** la Caja considera los riesgos ASG en el diseño e implantación de los planes de contingencia y continuidad, que son revisados y aprobados con periodicidad anual por el Consejo Rector. Estos planes de contingencia y continuidad establecen y asignan funciones,

responsabilidades y delegaciones a todas las direcciones y áreas implicadas y afectadas de la Entidad, detallando los correspondientes mecanismos de activación.

Asimismo, la entidad dispone de una Política de Financiación Sostenible y Riesgos ASG que establece, entre otros, los principios de gestión de dichos riesgos, la política de exclusiones y los distintos mecanismos de integración de los factores ASG en los procesos de admisión y seguimiento de riesgos.

Con carácter adicional a los mecanismos de control y a las medidas dispuestas en el Plan Director y en la Política General de Sostenibilidad, la Entidad ha suscrito un acuerdo con un experto tasador independiente para obtener (o simular en caso de no estar disponibles) los certificados de eficiencia energética de los distintos inmuebles que garantizan operaciones de préstamo junto con los riesgos físicos asociados a los mismos. De igual manera, la Entidad dispone de un inventario trimestral de bonos verdes, sociales y sostenibles y publica en su estado de información no financiera los datos exigidos por la normativa.

11.3 Integración de los riesgos ASG en la gestión de riesgos

El enfoque de la Entidad para la financiación de una economía sostenible se encuentra integrado en el marco de procesos de concesión de financiación. En este sentido, el proceso de integración de los criterios y riesgos ASG en la estrategia de concesión de financiación y gestión de riesgos de la Caja se basa en los siguientes principios:

- **Responsabilidad:** desde la Caja se ha identificado la responsabilidad compartida en la integración de los criterios y riesgos ASG en las actividades diarias que cubren el modelo de gobernanza. Todos los empleados deben ser conscientes de la importancia del riesgo y recibir la formación adecuada para considerar y comprender la naturaleza y las consecuencias de los riesgos ASG.
- **Participación de la Alta Dirección de la Caja,** la cual actúa como modelo de referencia en lo que se refiere a la consideración y a la gestión de los riesgos ASG. Para ello promueve la integración de dichos riesgos en la definición de los procedimientos y estrategias de concesión de financiación, garantizando el cumplimiento de los requerimientos regulatorios al respecto. Tiene la responsabilidad en la creación y mantenimiento de una cultura que integre los criterios ASG en el modelo de negocio de la Entidad.
- **Rentabilidad junto con sostenibilidad:** la rentabilidad sigue siendo relevante para la continuidad del negocio a corto plazo, mientras que la sostenibilidad representa la responsabilidad ética y a largo plazo. Desde la Entidad, se promueve la visión y el criterio de unificar ambas perspectivas en el modelo de negocio.
- **Integración de los riesgos ASG en los procesos de concesión de financiación:** los procedimientos y criterios en el ámbito de la concesión de financiación a clientes integran y consideran los riesgos ASG como parte esencial, procediendo a la evaluación de los riesgos de sostenibilidad y de su impacto en las operaciones y clientes financiados mediante la utilización de métricas e indicadores apropiados.
- **Adecuación de la metodología y de las métricas:** en línea con los correspondientes requerimientos implementados a nivel normativo, así como de acuerdo con las mejores prácticas y criterios sectoriales, la Entidad evalúa, implementa y, en su caso, adapta las métricas y metodologías de aplicación con la periodicidad suficiente que permita gestionar adecuadamente los criterios y riesgos ASG.
- **Principio de proporcionalidad:** los recursos necesarios para calcular y evaluar los riesgos ASG junto con los riesgos financieros se asignan atendiendo a las características y casuísticas de cada operación de concesión de financiación.
- **Independencia de las funciones de control, gestión de riesgos y negocio:** las funciones de control y gestión de riesgos ASG realizan sus actividades con total independencia de las funciones de negocio.

- **Transversalidad:** los riesgos y criterios ASG se consideran en todas las áreas y actividades involucradas en los procedimientos y controles vinculados a la concesión de financiación.
- **Enfoque integral de riesgos:** los riesgos ASG se consideran y gestionan de manera integrada con los riesgos de crédito, de mercado, operacional y el resto de riesgos relevantes.
- **Transparencia:** sobre la base de una información de gestión veraz y oportuna, los riesgos ASG se hallan sujetos a comunicación interna y externa a través de los canales correspondientes. La política de comunicación de los riesgos ASG contempla todas las partes interesadas relevantes.
- **Ejemplaridad:** se debe realizar un esfuerzo para garantizar el compromiso personal de todos los empleados con los riesgos ASG que surgen de las actividades de la Caja.

11.4 Identificación del riesgo climático y medioambiental

Atendiendo las recomendaciones del ECB a través de su guía “*Good practices for climate-related and environmental risk management*”, publicada en noviembre de 2022, y las expectativas supervisoras de las autoridades competentes, la Entidad define el riesgo climático no como un riesgo aislado, sino como una serie de eventos que acaban impactando en sus riesgos tradicionales. En este sentido, se procede a identificar riesgos relacionados con el clima y el medioambiente que pueden impactar en el riesgo de crédito, a través de diferentes vías, analizando la cartera de empresas y la cartera hipotecaria por separado.

De este modo, la Entidad dispone de análisis de sectores de actividad económica a priori más impactados por los riesgos climáticos y medioambientales:

- Industrias extractivas
- Automoción
- Suministro de energía
- Transporte y almacenamiento

Dicho escenario se concreta en un total de nueve eventos de riesgo climático y medioambiental (separando entre riesgos físicos y riesgos de transición, de una selección entre propuestas de TCFD, EFRAG, BaFin, CFRF y ECB) que, tras evaluar tanto la probabilidad de ocurrencia en el horizonte temporal de la planificación de capital como el impacto que tendría el evento de riesgo en cuestión, dan como resultado la clasificación del sector en función de su riesgo (muy alto, alto, medio o bajo). Para ello, con carácter adicional al conocimiento experto de la Entidad, se emplean estudios de afectación por sector de factores ambientales realizados por agencias de rating, así como datos de emisiones por rama de actividad económica del Instituto Nacional de Estadística.

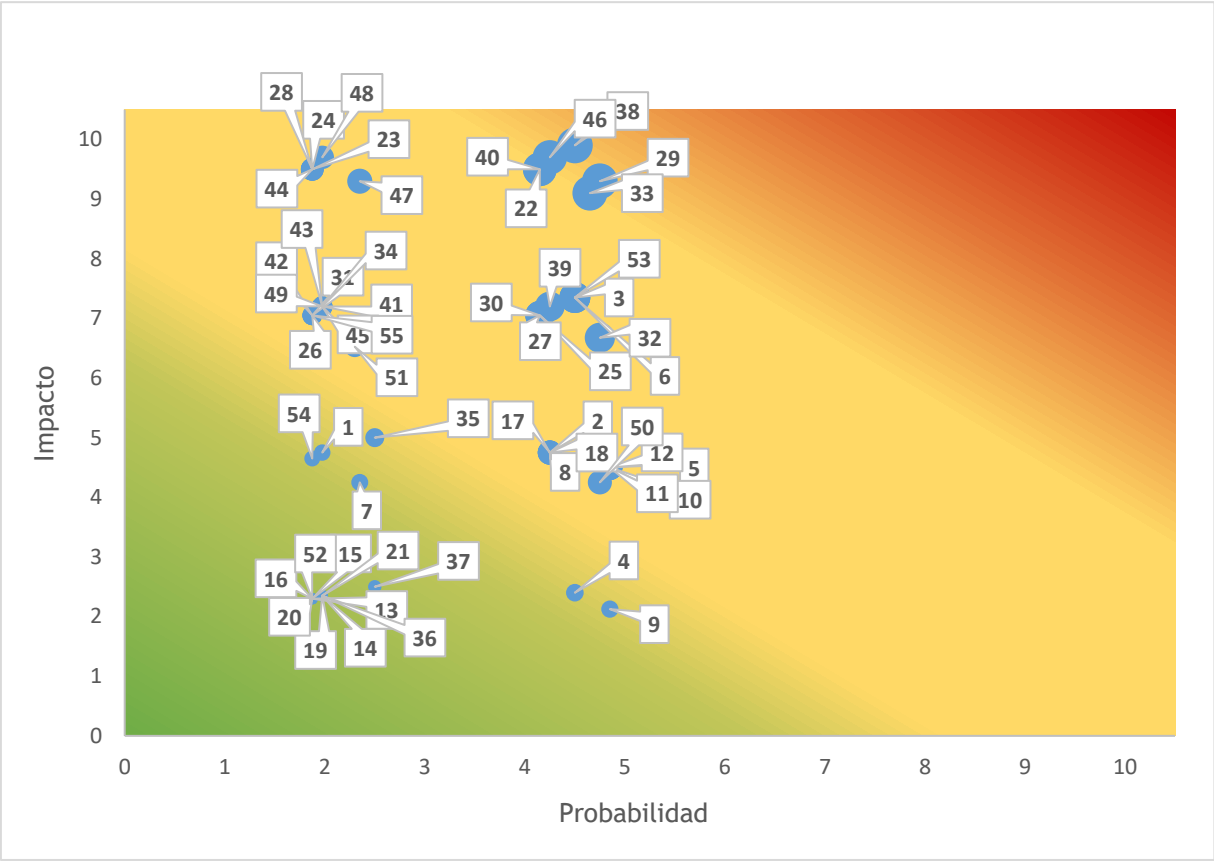
Asimismo, la Caja ha definido cinco riesgos físicos a los que podría estar expuesta su cartera hipotecaria, evaluando tanto la probabilidad de ocurrencia del evento como el impacto que tendría el mismo en el valor final del colateral que se utiliza como garantía en los préstamos con finalidad vivienda:

- Riesgo de inundación fluvial
- Riesgo de inundación costera
- Riesgo de desertificación
- Riesgo sísmico
- Riesgo de incendios

Para ello, se toman datos de geolocalización de los inmuebles que garantizan hipotecariamente el crédito concedido y se analizan los riesgos físicos a los que se encuentra expuesta. Este análisis sirve, a su vez, como *input* para proceder a cuantificar el impacto de los riesgos climáticos sobre la cartera hipotecaria bajo diferentes escenarios.

11.5 Autoevaluación de materialidad

La Entidad realiza anualmente una autoevaluación de materialidad a través de un cuestionario que cuantifica el impacto potencial, la probabilidad, el entorno de control y el horizonte temporal de los principales riesgos ASG. Dicha autoevaluación es aprobada por el órgano de administración, siendo los resultados de la actualización de 2022 los siguientes:



Categoría	N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
Medio ambiente y cambio climático	1	Incumplimiento regulatorio o normativo	1	Incumplimiento de las exigencias regulatorias / <u>best-practices</u> sectoriales en materia ambiental y/o climática
			2	Lenta adaptación a los nuevos requisitos regulatorios en materia ambiental y/o climática
			3	Falta de inclusión de los riesgos de cambio climático y medioambientales en la estimación de diferentes ratios financieros y de riesgos
			4	Ausencia o escasa integración de una estrategia de eficiencia operativa ambiental
	2	Ausencia de un sistema de gestión de riesgo consolidado en materia medioambiental y climática	5	Ausencia o escaso entorno de control para la adaptación y mitigación de los impactos derivados del cambio climático
			6	Ausencia de factores medioambientales o de cambio climático en las políticas de financiación e inversión de la compañía
			7	Depreciación de los activos en balance como consecuencia de cambios físicos o regulatorios
			8	Imposibilidad de respuesta a los cambios en las preferencias de los clientes a una opción de productos más sostenibles por falta de estos en la oferta de la entidad
	3	Cambios en las condiciones de mercado derivadas de impactos medioambientales o climáticos	9	Aumento de los activos varados en el balance debido una transición hacia una economía baja en carbono
			10	Cambios en las tendencias de los mercados debido a los impactos derivados del cambio climático
			11	Cambio en la valoración de un cliente por parte de los proveedores de datos que tengan como consecuencia un impacto en la cartera
	4	Financiaciones e inversiones en entidades con un mal desempeño ambiental	12	Aumento del riesgo de impago a clientes financiados por su elevada exposición a las consecuencias ambientales y/o climáticas

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
S	Empleados	5	Actuación inadecuada o malentendidos en las relaciones laborales	13	Falta de promoción de la diversidad e igualdad de oportunidades
				14	Falta de atención al desarrollo y bienestar del empleado que conlleve una disminución de la productividad
				15	Incumplimiento de los derechos humanos y laborales fundamentales basados en los convenios de la OIT o similares
				16	Despidos masivos (EREs, ERTes, etc.)
				17	Dificultades para la atracción y retención de talento
	Cliente	6	Deficiencias en las políticas o actuaciones de RRHH	18	Falta de acuerdo entre la entidad y los representantes de los empleados
				19	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de conciliación, igualdad y diversidad
				20	Inexistencia o ineficiencias en las políticas de salud y seguridad laboral, etc.
				21	Falta de adaptación de las políticas corporativas a las demandas de los empleados
				22	Poca claridad en la descripción del producto y su clausulado
		7	Diseño y comercialización de productos inadecuada y/o poco transparente	23	Productos complejos no ajustados al perfil de cliente
				24	Impulsar una cultura comercial agresiva que motive ventas inadecuadas
				25	No respeto a la diversidad y discriminación de clientes
				26	Ausencia de garantías en los productos comercializados
		8	Políticas y procesos ineficientes y/o poco operativos en el servicio postventa y atención al cliente	27	Equipos / procesos ineficientes en la atención y resolución de quejas / reclamaciones de clientes y/o indisponibilidad de los sistemas necesarios para prestar servicio a los clientes
				28	Incapacidad para ofrecer productos y líneas de negocio atractivas para el cliente
				29	Falta de oferta ante cambios en el perfil social y/o demográfico de los clientes
				30	Ausencia de soluciones dirigidas a clientes en riesgo de exclusión social (clientes vulnerables por bajos ingresos u otras situaciones socioeconómicas, etc.)
				31	Dificultad de adaptación a las necesidades de los clientes con dificultades de acceso a los servicios bancarios (inclusión financiera)
		9	Incapacidad para dar respuesta a las necesidades de los clientes	32	Despoblación (éxodo rural) en los territorios donde opera la entidad que suponga una pérdida de clientes tanto retail como empresa.
				33	Envejecimiento de la población local que conlleve a una pérdida de clientes debido a la incapacidad para adaptarse a sus necesidades.
				34	Ausencia de políticas y procedimientos para la identificación y evaluación de las necesidades de las comunidades locales en las que opera la entidad
				35	Falta de contribución o inadecuada contribución a las necesidades del entorno social (ej.: necesidades educativas, sanitarias, etc.)
				36	Falta de diálogo con las comunidades locales en las áreas donde opera la entidad
	Sociedad/ Comunidades locales	10	Deficiencias en las relaciones con las comunidades locales	37	Pérdida de la legitimidad social para operar en los distintos territorios (licencia social)

Categoría		N1	IMPACTO	N2	IMPACTO
G	Gobierno, ética y transparencia	11	Deficiencias en la estructura y gestión de los órganos de gobierno y la alta dirección	38	Estructura del Consejo no acorde con las buenas prácticas: independencia, diversidad, etc.
				39	Desaciertos a la hora de diseñar la estrategia ESG de la organización (proveedores, inversiones, etc.)
				40	Deficiencias en la gestión y protección de datos y ciberseguridad
				41	Bajo nivel de responsabilidades de la Alta Dirección con relación a aspectos de gobernanza en los asuntos ESG
				42	Realización de operaciones con fines abusivos o de evasión fiscal (paraísos fiscales).
		12	Escándalos vinculados a la alta dirección	43	Falta de acción por parte de la alta dirección frente a escándalos o controversias relacionadas con la entidad
				44	Políticas o procesos de la alta dirección inadecuados, poco éticos o no ejemplarizantes.
				45	Falta de transparencia en el modelo de gobierno de la entidad
				46	Actuación o declaraciones inadecuadas en contra de los valores éticos de la Entidad (comportamiento no integro, referente y ejemplar)
				47	Relación o vinculación de la alta dirección con algún escándalo de corrupción, fraude u otras actividades ilegales.
	Relación con terceros	13	Relaciones con terceros	48	Casos confirmados de corrupción, fraude, soborno e incumplimiento fiscal por parte de la alta dirección
				49	Relación de la alta dirección con el poder político
				50	Prácticas indebidas, controvertidas o escándalos por parte de proveedores
				51	Vinculación con actividades indebidas o controvertidas por parte de clientes asociados con la compañía
				52	Gestión no responsable de la cadena de suministro (pago a proveedores, prácticas discriminatorias en la selección y operación, cláusulas abusivas, etc.).
				53	Cuestionamientos por vinculación de la organización, cierta o no, a partidos o líderes políticos o movilizaciones sociales con carácter político. Posiciones activas y visibles de la organización y de sus líderes en la agenda política.
				54	Deficiencias en la comunicación y relación con supervisores
				55	Falta de atracción de inversores debido a un mal desempeño en indicadores ESG

12. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la situación de crisis económica generada por la pandemia del Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento (UE) nº 2020/873, de 24 de junio (comúnmente conocido como “Quick Fix”), algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa. Estas medidas incluyen:

- Ampliación del régimen transitorio para el computo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la NIIF 9.
- Exclusión parcial de la cifra de capital regulatorio de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto (OCI) correspondientes a determinados activos financieros (Deuda Pública, básicamente) contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado”.

De las citadas medidas, a 31 de diciembre de 2022, la Entidad ha aplicado el régimen transitorio para el cómputo a efectos de solvencia de los incrementos de provisiones generados por la primera aplicación de la NIIF 9.

Según requieren las directrices EBA/GL/2020/12, por las que se modifican las directrices EBA/GL/2018/01, las entidades deberán divulgar conforme a la siguiente tabla los importes de fondos propios y ratios de capital y de apalancamiento que tendrían si no hubieran aplicado los ajustes a las pérdidas y ganancias no realizadas valoradas a valor razonable con cambios en otro resultado global, así como los ajustes de NIIF 9, recogidos en los artículos 468 y 473 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013 respectivamente.

Capital disponible (importes)	31/12/2022	30/06/2022	31/12/2021
Capital CET1	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital CET1 si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	1.489.046	1.400.547	1.378.943
Capital CET1 si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI (otro resultado global) de conformidad con el artículo 468 del RRC	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital de nivel 1 (T1)	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	1.489.046	1.400.547	1.378.943
Capital de nivel 1 (T1) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital total	1.531.672	1.444.891	1.425.151
Capital total si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	1.489.046	1.400.547	1.378.943
Capital total si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	1.425.151	1.444.891	1.425.151
Activos ponderados por riesgo (importes)			
Total de activos ponderados por riesgo	7.525.347	7.704.722	7.613.344
Total de activos ponderados por riesgo si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	7.511.811	7.689.954	7.604.852
Ratio de capital			
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,35%	18,75%	18,72%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	19,82%	18,21%	18,13%
CET1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,35%	18,75%	18,72%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,35%	18,75%	18,72%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	19,82%	18,21%	18,13%
Capital de nivel 1 (T1) (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,35%	18,75%	18,72%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	20,35%	18,75%	18,72%
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	19,82%	18,21%	18,13%

Capital disponible (importes)	31/12/2022	30/06/2022	31/12/2021
Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	20,35%	18,75%	18,72%
Ratio de apalancamiento			
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	16.139.419	16.404.828	16.069.314
Ratio de apalancamiento	9,49%	8,81%	8,87%
Ratio de apalancamiento si no se hubieran aplicado las disposiciones transitorias de la NIIF 9 o de ECL análogas	9,25%	8,56%	8,61%
Ratio de apalancamiento si no se hubiera aplicado el tratamiento temporal de pérdidas y ganancias no realizadas valoradas al valor razonable con cambios en OCI de conformidad con el artículo 468 del RRC	9,49%	8,81%	8,87%

Los elementos clave de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 que aplican a la Entidad son los siguientes:

- Se añade al CET 1 de la Entidad cualquier incremento en las nuevas provisiones esperadas por riesgo de crédito en los activos financieros sin deterioro crediticio reconocidas en el período contemplado por el art. 473 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013.
- El calendario previsto inicialmente para la disposición transitoria de la NIIF 9 se amplió para mitigar el impacto del COVID en la solvencia de las entidades que optan por aplicar estas disposiciones transitorias.
- La Entidad aplica la fórmula de cálculo de la NIIF 9 para el método estándar introducida por el Reglamento (UE) n° 2020/873, de 24 de junio.

La Entidad ha ejercido la opción prevista en el apartado 7 bis, párrafo segundo, del artículo 473 bis del Reglamento (UE) n° 575/2013 aplicando una ponderación del 100% al importe AB_{SA} para el cálculo del régimen transitorio previsto para el impacto de la primera aplicación de la NIIF 9. En relación a la disposición transitoria sobre la NIIF 9, la Entidad utiliza los enfoques estático y dinámico previstos en los apartados 2 y 4 del artículo 473 bis del CRR, además del cálculo previsto en el apartado 7, letra b) del mencionado artículo.

